CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 026-2023-2-0436-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS-ALTO AMAZONAS

TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS-ALTO AMAZONAS-LORETO

"OTORGAMIENTO Y PAGO DE INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

TOMO I DE IV

21 DE DICIEMBRE DE 2023
LORETO - PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

0729

0262023204360 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 026-2023-2-0436-SCE

"OTORGAMIENTO Y PAGO DE INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del pliego de hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	1. Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por **S/904 129,33**	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	75
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECIFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	75
V.	**CONCLUSIÓN**	75
VI.	**RECOMENDACIONES**	76
VII.	**APÉNDICES**	77

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-0436-SCE

"OTORGAMIENTO Y PAGO DE INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de servicio n.° 2-0436-2023-004, acreditado mediante oficio n.° 398-2023-MPAA-OCI-0436 de 27 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Determinar si la aprobación del otorgamiento y el pago de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en el periodo del 1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se ha efectuado conforme a la normativa vigente.

3. Materia del control y alcance

3.1. Materia del control

La materia de control específico corresponde a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en adelante "Entidad", se evidenció que, en el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se realizaron pagos de incentivo a la responsabilidad en el cargo a funcionarios y/o servidores contraviniendo la normativa presupuestal de cumplimiento obligatorio, siendo los beneficiarios entre otros, los funcionarios que intervinieron en el trámite y pago de los mismos, situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/903 629,33**.

Hechos que transgreden lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; de la Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; y de la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que regulan la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas; así como lo establecido en la cuarta disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2. Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 1 enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas:

GRÁFICO N°1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

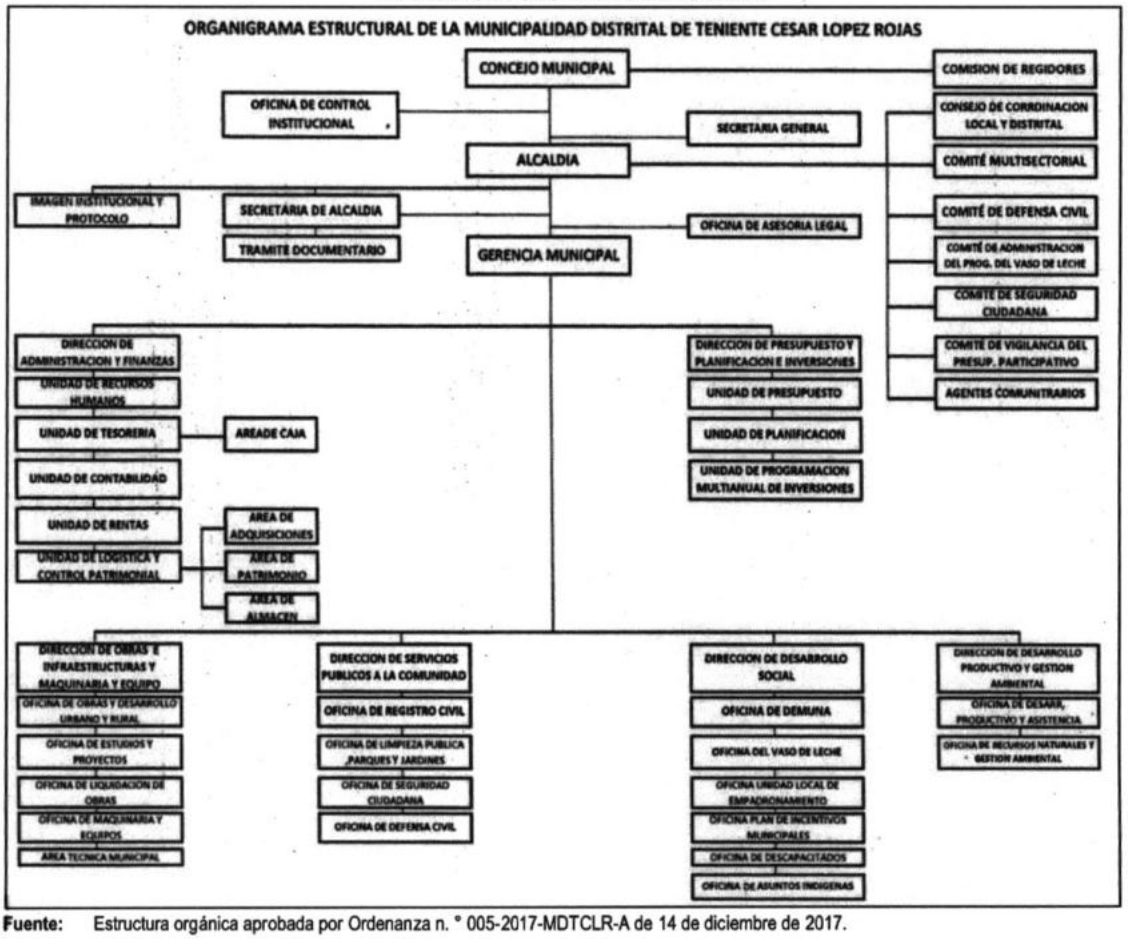

Fuente: Estructura orgánica aprobada por Ordenanza n. ° 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DURANTE LOS AÑOS 2019 AL 2022 SE OTORGARON PAGOS POR ASIGNACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO SIN CONTAR CON SUSTENTO LEGAL E INOBSERVANDO LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/904 129,33

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en adelante "Entidad", se evidenció que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se realizaron pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, sin contar con sustento legal e inobservando las restricciones normativas establecidas en las Leyes de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal.

Los hechos descritos transgreden el artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público relacionada a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3°, 5º y 6° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que regulan el control de gasto público y la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas; así como la cuarta disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del **alcalde,** quien siendo responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **participar** en las sesiones de concejo municipal, en las cuales se **aprobaron** el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, sin advertir que se estaba contraviniendo la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Así como por el accionar de los **regidores**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Titular de la Entidad de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **aprobar** por unanimidad en sesiones de concejo municipal el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, contraviniendo con ello la normativa presupuestal y sin dispositivo legal que lo autorice.

Asimismo, por el accionar de los **directores de Administración y Finanzas**, quienes, teniendo la responsabilidad de administrar los fondos públicos conforme a la normativa vigente, **autorizaron y tramitaron** los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Del mismo modo, por el accionar de los **directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones y jefes de la Unidad de Presupuesto**, a quienes les correspondía controlar el proceso presupuestario, no obstante, **suscribieron** las certificaciones de crédito presupuestario que otorga presupuesto para la ejecución de pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Además, por el accionar de los jefes **de Recursos Humanos**, quienes teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionados con la administración de personal,

elaboraron y suscribieron las planillas para su trámite y pago correspondiente, pese a que eran contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/904 129,33**, por los pagos efectuados por responsabilidad en el cargo en los años 2019 al 2022.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

1. Del acuerdo de concejo que aprueba el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.

Mediante oficio n.° 327-2022-MPAA-OCI-0436 de 7 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 5)**, este Órgano de Control Institucional, solicitó al titular de la Entidad, lo siguiente:

1. *"La (s) resolución (es) de alcaldía u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.*
2. *La (s) directiva (s), disposición (es) interna (s) u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.*
3. *El (los) informe (s) legal (es) u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.*
4. *El (los) informe (s) presupuestal (es) u otro documento, que sustente (n) el reconocimiento y pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad en el cargo a los funcionarios, jefe de unidades, divisiones y áreas, realizados en su representada en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022".*

En mérito a ello, Roberto Carlos Araujo Cerruti, gerente municipal a través del oficio n.° 613-2022/MDTCLR-GM de 21 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 6)**, indicó lo siguiente:

"(...) en atención al documento de la referencia, hacemos llegar los documentos que sustentan el pago de las Planillas de Responsabilidad al Cargo de los Funcionarios.

- *<u>Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2019-MDTCLR</u> y <u>Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MDTCLR</u> de fecha 09 de enero de 2019, donde Acuerdan y dan Directiva para la Aplicación del Pago de la Responsabilidad de los Funcionarios.*

- *Presupuesto Institucional de Apertura – PIA -2019, la cual se demuestra que ha sido presupuestado".*

Al respecto, de la revisión a la documentación recibida, se advierte que el Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, contiene el Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR **(apéndice n.° 6)**, documento mediante el cual se aprobó el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, de acuerdo al siguiente detalle:

"<u>ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDTCLR (Sesión Ordinaria)</u>

El Concejo Distrital de Teniente Cesar López Rojas, ACORDÓ por UNANIMIDAD, *de sus miembros concejales,* ***APROBAR*** *el proyecto de directiva denominado* ***"DIRECTIVA QUE ESTABLEZCA EL PAGO DE ASIGNACIONES POR RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LIBRE REMOCIÓN"***

Que, en el contenido se establece que los pagos se harán efectivo según las escalas que se detallan a continuación:

CARGOS	*Parámetro en Soles*
Gerente Municipal.	*Desde 3 000,00 a 4 000,00*
Director de Administración.	*Desde 2 700,00 a 3 500,00*
Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones.	*Desde 1 500,00 a 3 000,00*
Director de Obras.	*Desde 2 700,00 a 3 000,00*
Jefe de la Unidad de Logística.	*Desde 1 400,00 a 1800,00*
Jefe de la Unidad de Tesorería.	*Desde 1 700,00 a 2 700,00*
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	*Desde 1 300,00 a 2 200,00*

Asimismo, en este acto y habiéndose aprobado el proyecto de directiva, éste exhorta a la secretaria general a materializar el presente acuerdo a través del acto resolutivo, asimismo se establece que son responsables del fiel cumplimiento de la presente Directiva la Gerencia Municipal, la Dirección de Administración y la Dirección de Planificación y Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a sus competencias y facultades".

Tal como se advierte, el acuerdo de concejo n.° 003-2019-MDTCLR **(apéndice n.° 6)**, fue aprobado por el Concejo Municipal, conformado por el alcalde (Pedro Valencia Oliveira) y los regidores de la Entidad (Hilter Huansi Canaquiri, Isely Celis Cueva, Gilver Tanchiva Tello, Liter Tapullima Amasifuén y Héctor Nicanor Pipa Pipa), en pleno ejercicio de sus atribuciones y con conocimiento de la existencia de las normas prohibitivas respecto a la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios y **asignaciones de cualquier naturaleza**, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

En tal sentido, el Concejo Municipal al margen de lo previsto en el artículo 6° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, aprobó la ***"Directiva que establezca el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción"***, la cual establecía escalas para esta asignación, e implícitamente hacía viable su pago a pesar de estar prohibido.

Por otro lado, respecto a lo señalado por la Entidad, con relación al fundamento de que dichos pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo, se realizaron de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura del periodo 2019, con la cual se demuestra que ha sido presupuestado; al respecto, la comisión de control hace precisión que el literal d) del artículo 42° de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala como una de las competencias de la municipalidad, **la aprobación de su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto**; dispositivo legal que no aplicó, toda vez que, no tuvo en consideración lo establecido en el artículo 6° de las leyes de presupuesto emitidas en dichos periodos (Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022), que regulan la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas.

Es preciso mencionar que, mediante oficio n.° 374-2023-MPAA-OCI-0436 de 29 de agosto de 2023 **(apéndice n.° 7)**, este Órgano de Control Institucional, solicitó al titular de la Entidad, entre otros, lo siguiente:

- ***"Informe n.º 002-2019-DAF/MDTCLR de 3 de enero de 2019,*** *emitido por el ex director de Administración, referido al proyecto de directiva que establece el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.*

- ***Memorándum n.º 023-2019-MDTCLR-GM,*** *emitida por el ex gerente Municipal, en donde dispone se proyecte la nueva escala para el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.*

- ***Informe n.º 002-2019-DPPI/MDTCLR,*** *emitida por el ex director de Planeamiento y Presupuesto, referido a la existencia de disponibilidad presupuestal para el año 2019, referido al pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.*

- ***Resolución o resoluciones que se aprobaron*** *en la Municipalidad Distrital de Teniente César Lopez Rojas con posterioridad al acuerdo de consejo n.º 003-2019-MDTCLR (sesión ordinaria),* ***para el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción.***
- ***Directiva o directivas que se aprobaron*** *en la Municipalidad Distrital de Teniente César Lopez con posterioridad al acuerdo de consejo n.º 003-2019-MDTCLR (sesión ordinaria),* ***para el pago de asignaciones por responsabilidad a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción".***

Al respecto, a través del oficio n.º 0255-2023-MDTCLR/DAyF de 11 de setiembre de 2023 **(apéndice n.º 8)**, la Entidad remitió solo el Informe n.º 002-2019-DPPI/MDTCLR. de 4 de enero de 2019 **(apéndice n.º 8)**, mediante el cual Mario Huancaruna Cubas, Director de Presupuesto y Planificación e Inversiones remitió a Fernando Willy Morillo Galarza, Director de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestaria para el pago de responsabilidad del personal nombrado bajo el régimen laboral del decreto legislativo n.º 276 en cargos de confianza y cargos directivos superiores de libre designación y remoción, en la misma que señala que: "*esta disponibilidad presupuestaria está contemplada en el presupuesto como "Otras retribuciones y complementos" y en mérito a la Ley n.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 8º y 9º de las medida de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público de las disposiciones finales de la Ley n.º 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", esta Oficina de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:*

Fuente de financiamiento	*5. Recursos Determinados*
Rubro	*07. Fondo de Compensación Municipal*
Programa	*Acciones centrales.*
Producto	*Sin Producto.*
Actividad	*Gestión de Recursos Humanos.*
Función	*Planeamiento gestión y reserva de contingencia.*
División funcional	*Gestión.*
Grupo Funcional	*Preparación y perfeccionamiento de recursos humanos.*
Meta	*Gerenciar los Recursos Económicos y Humanos.*
Importe	*S/271 400,00*
Específica de gasto	*21. 11.2 99 Otras Retribuciones y Complementos".*

Del mismo modo, mediante oficio n.º 320-2023-MDTCLR-A. de 4 de octubre de 2023 **(apéndice n.º 9)**, la Entidad alcanzó a la comisión de control, **el acta de sesión ordinaria n.º 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019 (apéndice n.º 9)**, en el cual el concejo municipal conformado por el alcalde (Pedro Valencia Oliveira) y los regidores de la Entidad (Hilter Huansi Canaquiri, Isely Celis Cueva, Gilver Tanchiva Tello, Liter Tapullima Amasifuén y Héctor Nicanor Pipa Pipa), acordaron aprobar por

unanimidad adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

"(...) se acuerda: aprobar por unanimidad adecuar la escala de pago de responsabilidades de los Gerentes, Directores y Jefes, conforme al siguiente cuadro que se muestra, quedando en observación el pago del Jefe de Personal, de acuerdo a su desempeño y evaluación.

CARGOS	*Parámetro en Soles*
Gerente Municipal.	*Hasta S/3 500,00*
Director de Administración.	*Hasta S/3 200,00*
Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones,	*Hasta S/2 800,00*
Director de Obras.	*Hasta S/2 800,00*
Director de Desarrollo Social	*Hasta S/2 800,00*
Jefe de la Unidad de Tesorería	*Hasta S/1 500,00*
Jefe de la Unidad de Logística.	*Hasta S/1 300,00*
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	*Hasta S/1 600,00"*

De lo detallado anteriormente, se advierte que, el alcalde **inobservó** su función en materia presupuestal que reconoce el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 1 de enero de 2019, que indica:

"Artículo 7°. - Titular de la Entidad
"(...)
7.3. El Titular de la Entidad es responsable de:
i. ***Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público,*** *en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (...)".*

Así como, lo establecido en los artículos 3° y 5° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que señalan:

"Artículo 3°.- Alcance
Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento *(...) por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos"*
(...)
Artículo 5°.- Control del gasto público
5.1. ***Los titulares de las entidades públicas****, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario,* ***son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)"* (El énfasis es agregado).

Por tanto, se evidencia que, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo realizado durante el período 2019 al 2022, se encontraba prohibido por el artículo 6° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.° 31084 - Ley

de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

2. **De la inexistencia del decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba el pago por responsabilidad en el cargo.**

El numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, señala:

> *"Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad"* (El subrayado es agregado).

Al respecto, de la evaluación de la información recopilada en la Municipalidad Distrital de Teniente Cesar López Rojas, se ha evidenciado que, durante el periodo comprendido del 2019 al 2022 se ha realizado el pago de planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo a favor de funcionarios y/o servidores de dicha entidad.

En mérito a ello, a través del oficio n.° 051-2023-MPAA-OCI-0436 de 17 de enero de 2023 **(apéndice n.° 10)**, se requirió a la Entidad, que remita el decreto supremo que aprobó dicho beneficio a favor de la Entidad; sin embargo, mediante oficio n.° 0006-2023-MDTCLR/DAyF de 18 de enero de 2023 **(apéndice n.° 11)**, Balbina Córdova Falcón, directora de Administración y Finanzas de la Entidad, informó lo siguiente:

> *"(...), indicando que esta Gestión 2023-2026* ***DESCONOCE*** *de dicha información mencionado en el documento de la referencia, sobre el Decreto Supremo que aprueba dicho beneficio a favor de la Municipalidad Distrital de Teniente cesar López Rojas, así mismo se hace de conocimiento que la gestión 2019-2022 no hizo entrega de dicho documento de gestión".*

Por lo expuesto, se desprende que el pago de la asignación por responsabilidad en el cargo para el período del 2019 al 2022, no cuenta con decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas que sustente su procedencia; por ende, dichos pagos fueron otorgados en atención a un acuerdo de concejo contrario a la normatividad presupuestal, siendo nulos de pleno derecho conforme lo señala el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

3. **Del proceso de certificación de crédito presupuestario para el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo**

Al respecto, de la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad, se identificó que las certificaciones de crédito presupuestario para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo de los ejercicios 2019 al 2022, fueron suscritas por Mario Huancaruna Cubas (2019 y 2020), director de Presupuesto, Planificación e Inversiones; Geoger Pinedo Chujutalli (2020 y 2021), jefe de la Unidad de Presupuesto; Fernando Willy Morillo Galarza (2020), director de Presupuesto, Planificación e Inversiones; Roberto Carlos Araujo Cerrutti (2021), director de Presupuesto, Planificación e Inversiones y Máxima Sánchez Flores (2022), jefa de la Unidad de Presupuesto; acción que permitió comprometer gastos para el pago por responsabilidad en el cargo a favor de los funcionarios, pese a que se encontraban prohibidos por las leyes presupuestales emitidas en dichos períodos, y a no contar con un dispositivo legal que sustente su procedencia y legalidad.

Habiéndose afectado a la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", partida presupuestal específica de gasto 2.1.1 1.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", con cargo a la fuente de financiamiento 5 "Gastos Corrientes" y rubro presupuestario 07 "Fondo de Compensación Municipal", conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 2019

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2019	0000000001 (apéndice n.° 12)	17/01/2019	Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	49 529,85[1]	C/P 009	00002	4 000,00
							C/P 010	00002	3 500,00
							C/P 011	00002	3 000,00
							C/P 012	00002	3 000,00
							C/P 013	00002	1 500,00
							C/P 014	00002	2 700,00
							C/P 015	00002	2 200,00
	0000000017 (apéndice n.° 12)	14/11/2019	Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	258 764,00[2]	0088	00060	2 100,00
							0089	00060	3 500,00
							0090	00060	3 200,00
							0091	00060	2 800,00
							0092	00060	2 800,00
							0093	00060	1 500,00
							0094	00060	1 500,00
							0139	00077	3 500,00
							0140	00077	3 200,00
							0141	00077	2 800,00

[1] Monto total certificado, que incluye el pago de la remuneración, responsabilidad y otros del alcalde, personal nombrado, contratado y CAS correspondiente al período Enero 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

[2] Monto total certificado, que incluye los siguientes conceptos:

- Memorando n.° 019-2019-CP-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/24 000,00**, para el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de marzo de 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- Memorando n.° 137-2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/22 038,06**, para asumir los gastos de la planilla de pago de responsabilidad del alcalde, nombrados y contratados, correspondiente al mes de marzo de 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- Mediante Memorando s/n de 15 de abril de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/26 800,00,** para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de abril de 2019. Sin embargo, solo se consideró el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
- Memorando n.° 301-2019-CP-DAF/MDTCLR de 17 de mayo de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto **S/26 830,00,** para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados y bonificación por el día del trabajador correspondiente al mes de mayo de 2019.
- Mediante Memorando s/n de 13 de junio de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/26 200,00,** para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados y bonificación por el día de San Juan correspondiente al mes de junio de 2019.
- Memorando s/n de 12 de julio de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/26 000,00,** para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados, correspondiente al mes de julio de 2019.
- Memorando s/n de 11 de agosto de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/25 533,33,** para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de agosto de 2019.
- Memorando s/n de 12 de setiembre de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/26 000,00**, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de setiembre de 2019.
- Memorando s/n de 14 de octubre de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/30 200,00**, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de costo de vida de los trabajadores y planillas del día del trabajador municipal (personal nombrado y personal contratado fijo) correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Memorando s/n de 14 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitan certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/23 200,00**, para asumir los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
							0142	00077	2 800,00
							0143	00077	1 500,00
							0144	00077	2 100,00
							0145	00077	1 500,00
							0267	00198	3 500,00
							0268	00198	3 200,00
							0269	00198	2 800,00
							0270	00198	2 800,00
							0271	00198	2 800,00
							0272	00198	2 100,00
							0273	00198	1 500,00
							0287	00198	1 500,00
							403	00303	3 500,00
							404	00303	3 200,00
							405	00303	2 800,00
							406	00303	2 800,00
							407	00303	2 800,00
							408	00303	1 500,00
							409	00303	630,00
							410	00303	1 500,00
							476	00378	3 500,00
							477	00378	3 200,00
							478	00378	2 800,00
							479	00378	2 800,00
							481	00378	2 800,00
							482	00378	1 500,00
							483	00378	1 500,00
							591	00487	3 500,00
							592	00487	3 200,00
							593	00487	2 800,00
							594	00487	2 800,00
							595	00487	2 800,00
							596	00487	1 500,00
							597	00487	1 300,00
							598	00487	1 500,00
							703	00561	18 933,33
							777	00593	3 500,00
							778	00593	3 200,00
							779	00593	2 800,00
							780	00593	2 800,00
							781	00593	1 500,00
							781	00593	2 800,00
							783	00593	1 300,00
							784	00593	1 500,00
							879	00627	16 600,00
							942	00678	3 500,00
							943	00678	3 200,00
							944	00678	2 800,00
							945	00678	2 800,00
							946	00678	1 500,00
							947	00678	1 300,00
							948	00678	1 500,00

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
	0000000017 (apéndice n.° 12)	06/12/2019	Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	281 963,33[3]	1037	00748	16 600,00
								Total, S/	219 263,33

Elaborado por : Comisión de control.
Leyenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.
Fuente : Comprobantes de pago del periodo 2019.

CUADRO N° 2
CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 2020

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2020	0000000031 (apéndice n.° 12)	15/01/2020	Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	47 363,18[4]	CP2020-0036	00038	3 500,00[5]
							CP2020-0037	00038	3 200,00[6]
							CP2020-0038	00038	2 800,00[7]
							CP2020-0039	00038	2 800,00[8]
							CP2020-0040	00038	2800,00[9]
							CP2020-0041	00038	1 500,00[10]
							CP2020-0042	00038	1300,00
							CP2020-0043	00038	1 500,00[11]
	0000000104 (apéndice n.° 12)	04/03/2020	Mario Huancaruna Cubas, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	58 036,96[12]	CP2020-0128	00111	3 500,00[13]
							CP2020-0129	00111	3 200,00[14]
							CP2020-0130	00111	2 800,00[15]
							CP2020-0131	00111	2 800,00[16]
							CP2020-0132	00111	2 800,00[17]
							CP2020-0133	00111	1 800,00[18]
							CP2020-0134	00111	1 500,00[19]
							CP2020-0135	00111	1 800,00

3 Monto total certificado, el mismo que contiene modificaciones presupuestarias, en este caso una ampliación por el monto de **S/23 200,00** (**258 764,00** (Monto total certificado inicialmente) **+ 23 200,00** (Ampliación) **= 281 963,33**), que incluye los gastos de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo y la planilla de costo de vida de los trabajadores nombrados correspondiente al mes de diciembre de 2019.
4 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones, costo de vida, bonificación por escolaridad y responsabilidad de los trabajadores activos alcalde, nombrados, contratados fijos y CAS para la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, correspondiente al mes de enero de 2020.
5 El importe total del comprobante de pago es **S/5 037,80**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
6 El importe total del comprobante de pago es **S/4 738,51**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
7 El importe total del comprobante de pago es **S/3 953,15**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
8 El importe total del comprobante de pago es **S/4 355,66**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
9 El importe total del comprobante de pago es **S/4 355,66**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
10 El importe total del comprobante de pago es **S/2 894,81**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
11 El importe total del comprobante de pago es **S/2 613,39**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
12 Monto total certificado, que incluye el pago por la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (nombrados, contratados, fijos y CAS) correspondiente al mes de febrero de 2020 y regularización de la planilla de diciembre de 2019 y enero de 2019 para el alcalde y un trabajador nombrado para la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, correspondiente al mes de febrero de 2020.
13 El importe total del comprobante de pago es **S/4 637,88**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
14 El importe total del comprobante de pago es **S/4 338,51**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
15 El importe total del comprobante de pago es **S/3 955,66**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
16 El importe total del comprobante de pago es **S/3 953,15**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
17 El importe total del comprobante de pago es **S/3 955,66**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
18 El importe total del comprobante de pago es **S/2 794,81**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
19 El importe total del comprobante de pago es **S/2 213,32**; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2020	0000000127 (apéndice n.° 12)	16/03/2020		2.1.1 1.2 99	5 - 07	52 422,97[20]	CP2020-0190	00134	3 500,00[21]
							CP2020-0191	00134	3 200,00[22]
							CP2020-0192	00134	2 800,00[23]
							CP2020-0193	00134	2 800,00[24]
							CP2020-0194	00134	2 800,00[25]
							CP2020-0195	00134	1 800,00[26]
							CP2020-0196	00134	1 800,00
2020	0000000164 (apéndice n.° 12)	15/04/2020		2.1.1 1.2 99	5 - 07	55 644,98[27]	CP2020-0279	00201	3 500,00[28]
							CP2020-0280	00201	3 200,00[29]
							CP2020-0281	00201	2 800,00[30]
							CP2020-0282	00201	2 800,00[31]
							CP2020-0283	00201	2 800,00[32]
							CP2020-0284	00201	1 800,00[33]
							CP2020-0291	00201	1 800,00
2020	0000000225 (apéndice n.° 12)	14/05/2020		2.1.1 1.2 99	5 - 07	54 476,93[34]	CP2020-388	00281	1 800,00
							CP2020-389	00281	1 800,00[35]
							CP2020-390	00281	2 800,00[36]
							CP2020-391	00281	2 800,00[37]
							CP2020-393	00281	9 500,00[38]
2020	0000000279 (apéndice n.° 12)	12/06/2020		2.1.1 1.2 99	5 - 07	54 607,84[39]	CP2020-473	00334	14 100,00[40]
							CP2020-474	00334	1 800,00[41]
							CP2020-475	00334	2 800,00[42]

20 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (nombrados, contratados, fijos y CAS), correspondiente al mes de marzo de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

21 El importe total del comprobante de pago es **S/4 637,88;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

22 El importe total del comprobante de pago es **S/4 338,51;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

23 El importe total del comprobante de pago es **S/3 955.66;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

24 El importe total del comprobante de pago es **S/3 953,15;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

25 El importe total del comprobante de pago es **S/3 955,66;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

26 El importe total del comprobante de pago es **S/2 794,81;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

27 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (nombrados, contratados, fijos y CAS), correspondiente al mes de abril de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

28 El importe total del comprobante de pago es **S/4 783,10;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

29 El importe total del comprobante de pago es **S/4 483,10;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

30 El importe total del comprobante de pago es **S/4 083,10;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

31 El importe total del comprobante de pago es **S/4 083,10;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

32 El importe total del comprobante de pago es **S/4 083,10;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

33 El importe total del comprobante de pago es **S/2 763,26;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

34 Monto total certificado, que incluye el pago de la remuneración, responsabilidad y otros del alcalde, personal nombrado, contratado y CAS, correspondiente al periodo mayo de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

35 El importe total del comprobante de pago es **S/2 763,26;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

36 El importe total del comprobante de pago es **S/3 955,66;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

37 El importe total del comprobante de pago es **S/3 953,15;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

38 El importe total del comprobante de pago es **S/12 932,05;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

39 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de remuneraciones de los trabajadores activos (alcalde, nombrados, contratados, fijos y CAS) correspondiente al mes de junio de 2020. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

40 El importe total del comprobante de pago es **S/21 702,09;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

41 El importe total del comprobante de pago es **S/2 763,26;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

42 El importe total del comprobante de pago es **S/3 955,66;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2020	0000000324 (apéndice n.° 12)	31/07/2020	Geoger Pinedo Chujutalli, jefe (e) de la Unidad de Presupuesto	2.1.1 1.2 99	5 - 07	54 821,67[43]	CP2020-525	00386	16 900,00[44]
							CP2020-526	00386	1 800,00[45]
2020	0000000396 (apéndice n.° 12)	12/08/2020	Fernando Willy Morillo Galarza, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	49 721,67[46]	CP2020-604	00460	18 700,00[47]
2020	0000000452 (apéndice n.° 12)	10/09/2020	Geoger Pinedo Chujutalli (solo está su firma)	2.1.1 1.2 99	5 - 07	49 583,12[48]	CP2020-727	00573	1 800,00
							CP2020-734	00573	2 800,00[49]
							CP2020-735	00573	4 600,00[50]
							CP2020-736	00573	3 500,00[51]
							CP2020-737	00573	3 200,00[52]
							CP2020-738	00573	2 800,00[53]
2020	0000000556[54] (apéndice n.° 12)	12/10/2020	Fernando Willy Morillo Galarza, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	57 083,12[55]	CP2020-876	00665	18 700,00[56]
2020	0000000647 (apéndice n.° 12)	12/11/2020		2.1.1 1.2 99	5 - 07	49 853,12[57]	CP2020-1006	00780	18 700,00[58]
2020	0000000701 (apéndice n.° 12)	11/12/2020		2.1.1 1.2 99	5 - 07	59 3333,12[59]	CP2020-1142	00850	18 700,00[60]
								Total, S/	226 600,00

Elaborado por : Comisión de control.
Leyenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.
Fuente : Comprobantes de pago del periodo 2019.

43 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, así como también el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
44 El importe total del comprobante de pago es **S/24 140,86;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
45 El importe total del comprobante de pago es **S/3 063,26;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
46 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, correspondiente al mes de Agosto de 2020, así como también el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
47 El importe total del comprobante de pago es **S/25 404,12;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
48 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, correspondiente al mes de setiembre de 2020, así como también el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo de los funcionarios y jefes de unidades bajo el D.L. n.° 276. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
49 El importe total del comprobante de pago es **S/3 953,15;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
50 El importe total del comprobante de pago es **S/6 718,92;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
51 El importe total del comprobante de pago es **S/4 637,88;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
52 El importe total del comprobante de pago es **S/4 355,66;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
53 El importe total del comprobante de pago es **S/3 938,51;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
54 Certificación de crédito presupuestario solicitado por la comisión de control mediante oficio n.° 348-2022-MPAA-OCI-0436 de 11 de noviembre de 2022 y atendido por la Entidad mediante oficio n.° 609-2022/MDTCLR-GM de 18 de noviembre de 2022.
55 Monto total certificado, sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de la planilla de incentivos a la responsabilidad.
56 El importe total del comprobante de pago es **S/28 904,12;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
57 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla del personal contratados por servicios personales y funcionarios de confianza, bajo el D.L. n.° 276 correspondiente al mes de noviembre de 2020, así como también el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo de los funcionarios y jefes de unidades bajo el D.L. n.° 276. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
58 El importe total del comprobante de pago es **S/25 404,12;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
59 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos, correspondiente al mes de diciembre de 2020, así como también el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo de los funcionarios y jefes de unidades bajo el D.L. n.° 276. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.
60 El importe total del comprobante de pago es **S/27 204,12;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

CUADRO N° 3
CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 2021

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2021	0000000014 (apéndice n.° 12)	19/01/2021	Geoger Pinedo Chujutalli, jefe de la Unidad de Presupuesto	2.1.1 1.2 99	5 - 07	55 686,83[61]	CP0024	00015	18 700,00[62]
2021	0000000097 (apéndice n.° 12)	02/03/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	51 975,28[63]	CP0122	00106	18 700,00[64]
2021	0000000116 (apéndice n.° 12)	09/03/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	500,00[65]	CP0154	00137	500,00
2021	0000000127 (apéndice n.° 12)	11/03/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	51 828,26[66]	CP0197	00145	19 200,00[67]
2021	0000000193 (apéndice n.° 12)	14/04/2021	Roberto Carlos Araujo Cerrutti, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	53 579,75[68]	CP0315	00227	19 200,00[69]
2021	0000000297 (apéndice n.° 12)	13/05/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	53 425,14[70]	CP0433	00363	19 200,00[71]
2021	0000000374 (apéndice n.° 12)	15/06/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	52 549,61[72]	CP0546	00464	19 053,00[73]

61 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos (abono planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, descuento planilla CMAC Caja Piura SAC de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, descuento planilla Mapfre Perú Vida CIA, de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, abono planilla de los funcionarios personales de confianza de la MDTCLR D.L. n.° 276, abono planilla del alcalde de la MDTCLR, pago planilla descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, pago incentivo a la responsabilidad en el cargo, abono planilla bonificación por vacaciones del personal nombrado de la MDTCLR D.L. n.° 276, pago planilla del personal CAS D.L. n.° 1057), correspondiente al mes de enero de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

62 El importe total del comprobante de pago es **S/27 804,12;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

63 Monto total certificado, sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de la planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo.

64 El importe total del comprobante de pago es **S/25 379,72;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

65 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de incentivo a la responsabilidad correspondiente al mes de marzo de 2021.

66 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de haberes de los trabajadores activos (planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla Mapfre Perú Vida CIA, de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla del personal CAS D.L. n.° 1057, planilla de sueldo y responsabilidad de los funcionarios – personal de confianza de la MDTCLR D.L. n.° 276), correspondiente al mes de marzo de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

67 El importe total del comprobante de pago es **S/50 742,56;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

68 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activo de la MDTCLR: alcalde, nombrados, funcionarios de confianza y personal CAS, correspondiente al mes de abril de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

69 El importe total del comprobante de pago es **S/52 494,05;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

70 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activo de la MDTCLR: alcalde, nombrados, funcionarios de confianza y personal CAS, correspondiente al mes de mayo de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

71 El importe total del comprobante de pago es **S/52 339,44;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

72 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activo: alcalde, nombrados, funcionarios de confianza y personal CAS, correspondiente al mes de junio de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

73 El importe total del comprobante de pago es **S/51 463,91;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto Total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2021	0000000471 **(apéndice n.° 12)**	13/07/2021	Roberto Carlos Araujo Cerrutti, director de Presupuesto, Planificación e Inversiones	2.1.1 1.2 99	5 - 07	63 433,52[74]	CP0660	00569	19 233,00[75]
2021	0000000526 **(apéndice n.° 12)**	10/08/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	53 335,61[76]	CP0769	00627	19 200,00[77]
2021	0000000600 **(apéndice n.° 12)**	15/09/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	54 835,61[78]	CP0851	00704	19 200,00[79]
2021	0000000668 **(apéndice n.° 12)**	15/10/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	59 185,99[80]	CP0957	00774	19 200,00[81]
2021	0000000741 **(apéndice n.° 12)**	11/11/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	52 286,54[82]	CP1059	00849	19 200,00[83]
2021	0000000852 **(apéndice n.° 12)**	20/12/2021		2.1.1 1.2 99	5 - 07	62 386,54[84]	CP1169	00968	19 200,00[85]
								Total, S/	**229 786,00**

Elaborado por : Comisión de control.
Leyenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.
Fuente : Comprobantes de pago del periodo 2019.

74 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cía de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, correspondiente al mes de julio de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

75 El importe total del comprobante de pago es **S/62 282,02;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

76 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cía de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, gratificación por fiestas patrias, correspondiente al mes de agosto de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

77 El importe total del comprobante de pago **es S/53 184,11;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

78 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cía de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla del personal CAS D.L. n.° 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.° 276, correspondiente al mes de setiembre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

79 El importe total del comprobante de pago es **S/52 594,53;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

80 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cía de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla del personal CAS D.L. n.° 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.° 276, correspondiente al mes de octubre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

81 El importe total del comprobante de pago es **S/58 191,29;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

82 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cía de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla del personal CAS D.L. n.° 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.° 276, correspondiente al mes de noviembre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

83 El importe total del comprobante de pago es **S/51 291,84;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

84 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de haberes de los trabajadores activos: planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, planilla de descuento CMAC Caja Piura SAC de la planilla del alcalde, planilla del alcalde de la MDTCLR, planilla MAPFRE Perú Vida Cía de seguros y reaseguros de los trabajadores nombrados de la MDTCLR, planilla de los trabajadores nombrados de la MDTCLR D.L. n.° 276, planilla del personal CAS D.L. n.° 1057, planilla de sueldos y responsabilidad de los funcionarios (personal de confianza) de la MDTCLR D.L. n.° 276, correspondiente al mes de diciembre de 2021. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

85 El importe total del comprobante de pago es **S/61 390,34;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

CUADRO N° 4
CERTIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 2022

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2022	0000000014 (apéndice n.° 12)	13/01/2022	Máxima Sánchez Flores, jefe de la Unidad de Presupuesto	2.1.1 1.2 99	5 - 07	63 566,74[86]	CP0012	00015	19 200,00[87]
2022	0000000101 (apéndice n.° 12)	15/01/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	56 753, 43[88]	CP0141	00105	19 200,00[89]
2022	0000000171 (apéndice n.° 12)	14/03/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	56 503, 43[90]	CP0192	00184	19 200,00[91]
2022	0000000263 (apéndice n.° 12)	11/04/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	59 003,44[92]	CP0294	00305	17 180,00[93]
				2.1.1 1.2 99	5 - 07		CP0315	00305	500,00
2022	0000000344 (apéndice n.° 12)	17/05/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	56 753,44[94]	CP0411	00387	18 100,00[95]
2022	0000000436 (apéndice n.° 12)	15/06/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	58 503,04[96]	CP0541	00487	16 400,00[97]
				2.1.1 1.2 99	5 - 07		CP0543	00487	2 800,00[98]
2022	0000000523 (apéndice n.° 12)	11/07/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	66 082,52[99]	CP0637	00568	19 200,00[100]

86 Monto total certificado, que incluye el pago de planilla de sueldo y bonificación por escolaridad del personal activo (alcalde, nombrados, contratados y CAS) de la Municipalidad distrital de Teniente César López Rojas, así como pago por planilla de responsabilidad. Sin embargo, solo consideramos el pago de planilla de responsabilidad en el cargo.

87 El Importe total del comprobante de pago es **S/62 570,54;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

88 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de sueldos del personal activos (alcalde, nombrados, contratados y CAS) correspondiente a febrero de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.

89 El importe total del comprobante de pago es **S/51 124,23;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

90 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla del personal activos (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR, del servicio CIVIL y CAS correspondiente de marzo de 2022. Así como, el pago de planilla de asignaciones por responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo.

91 El importe total del comprobante de pago es **S/55 507,23;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

92 Monto total certificado, que incluye el pago de la planilla de sueldos del personal activos (alcalde – D.L n.° 276 y CAS D.L. 1057), correspondiente al mes de abril de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.

93 El importe total del comprobante de pago es **S/54 379,74;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

94 Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de mayo de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.

95 El importe total del comprobante de pago es **S/53 049,74;** solo se consideró el detalle del pago correspondiente a la planilla de responsabilidad.

96 Monto total certificado, para el pago de la planilla de pago de sueldo y bonificación por el día de San Juan del Personal Activo (Alcalde – Ley del Servicio Civil n.° 30057, nombrados y funcionarios – D.L. n.° 276 y CAS D.L. n.° 1057) de la MDTCLR, correspondiente al mes de junio de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.

97 El importe total del comprobante de pago es **S/50 960,62;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

98 El importe total del comprobante de pago es **S/3 933,63;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

99 Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de julio de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.

100 El importe total del comprobante de pago es **S/62 393,82;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Certificación de Crédito Presupuestario						Monto total de Certificación S/	Utilizado para pagar planillas de incentivo		
Período	Nota n.°	Fecha	Suscrita por:	Clasificador de Gasto	F.F/Rb		Comprobante de Pago	Expediente SIAF	Monto Pagado
2022	0000000603 (apéndice n.° 12)	15/08/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	56 774,43[101]	CP0736	00652	16 400,00[102]
				2.1.1 1.2 99	5 - 07		CP0737	00652	2 800,00[103]
2022	0000000661 (apéndice n.° 12)	13/09/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	56 924,43[104]	CP0833	00720	19 600,00[105]
2022	0000000717 (apéndice n.° 12)	12/10/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	60 924,43[106]	CP0925	00784	16 800,00[107]
				2.1.1 1.2 99	5 - 07		CP1012	00784	2 800,00[108]
2022	0000000838 (apéndice n.° 12)	16/11/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	56 924,43[109]	CP1046	00900	18 700,00[110]
2022	0000000907 (apéndice n.° 12)	12/12/2022		2.1.1 1.2 99	5 - 07	67 524, 43[111]	CP1153	00979	19 600,00[112]
								Total, S/	228 480,00

Elaborado por : Comisión de control.
Leyenda : F.F.: Fuente de Financiamiento. / Rb: Rubro.
Fuente : Comprobantes de pago del período 2019.

Al respecto, el artículo 8° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1440, señala:

> *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.".* (El subrayado es agregado).

De igual forma, el artículo 5° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del

101 Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de agosto de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
102 El importe total del comprobante de pago es **S/49 227,73;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
103 El importe total del comprobante de pago es **S/3 933,00;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
104 Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de setiembre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
105 El importe total del comprobante de pago es **S/53 310,73;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
106 Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR del servicio CIVIL y CAS, correspondiente al mes de octubre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
107 El importe total del comprobante de pago es **S/53 377,10;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
108 El importe total del comprobante de pago es **S/3 933,63;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
109 Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) de la MDTCLR, correspondiente al mes de noviembre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
110 El importe total del comprobante de pago es **S/53 310,73;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
111 Monto total certificado, para el abono de la planilla de sueldo del personal activo (alcalde, nombrados, funcionarios y CAS) y aguinaldo por navidad de la MDTCLR, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Así como, el pago de planilla de responsabilidad en el cargo. Sin embargo, solo se ha considerado el detalle del pago de responsabilidad en el cargo.
112 El importe total del comprobante de pago es **S/63 835,73;** solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señalan:

> "***Artículo 5. Control del gasto público***
> *5.1. Los titulares de las entidades públicas,* ***el jefe de la Oficina de Presupuesto*** *y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario,* ***son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)"* (El énfasis es agregado).

En ese sentido, se tiene que los directores de Planificación y Presupuesto, y jefes de la Unidad de Presupuesto, suscribieron las certificaciones de crédito presupuestario descritos en el cuadro n.° 1, para comprometer gastos para el pago por responsabilidad en el cargo, pese a que se encontraban prohibidos por las leyes presupuestales emitidas en dichos períodos, y a no contar con un dispositivo legal que sustente su procedencia y legalidad, esto es, no controlaron que los gastos se hayan realizado conforme a las disposiciones emitidas para su aplicación, a pesar de ser los responsables de conducir el proceso presupuestario dentro del marco legal y tener la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las leyes de presupuesto en el marco del principio de legalidad.

Asimismo, se advierte que Mario Huancaruna Cubas, Fernando Willy Morillo Galarza y Roberto Carlos Araujo Cerruti, directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones, también percibieron dicho beneficio durante sus períodos de gestión, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).**

4. De la elaboración de las planillas y autorización para la realización de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo.

4.1. Periodo 2019

a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que **Tercero Valles García (enero a diciembre), jefe de la Unidad de Personal,** elaboró y suscribió las planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo de los meses de enero a diciembre de 2019, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
Enero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2019.	Tercero Valles García, jefe de la Unidad de Personal	Oficio n.° 009-2019-MDTCLR/OP de 17 de enero de 2019.	C/P 009 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 010 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 011 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 012 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 013

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
				(Apéndice n.° 14), C/P 014 **(Apéndice n.° 14)** y C/P 015 **(Apéndice n.° 14)**
Febrero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2019.		Oficio n.° 022-2019-MDTCLR/OP de 17 de febrero de 2019.	0088 **(Apéndice n.° 15)**, 0089 **(Apéndice n.° 15)**, 0090 **(Apéndice n.° 15)**, 0091**(Apéndice n.° 15)**, 0092 **(Apéndice n.° 15)**, 0093 **(Apéndice n.° 15)** y 0094 **(Apéndice n.° 15)** (04/03/2019)
Marzo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2019.		Oficio n.° 036-2019-MDTCLR/OP de 13 de marzo de 2019.a	0139 **(Apéndice n.° 16)**, 0140 **(Apéndice n.° 16)**, 0141 **(Apéndice n.° 16)**, 0142 **(Apéndice n.° 16)**, 0143 **(Apéndice n.° 16)**, 0144 **(Apéndice n.° 16)** y 0145 **(Apéndice n.° 16)**
Abril	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril 2019.		Oficio n.° 047-2019-MDTCLR/OP de 15 de abril de 2019.	0267 **(Apéndice n.° 17)**, 0268 **(Apéndice n.° 17)**, 0269 **(Apéndice n.° 17)**, 0270 **(Apéndice n.° 17)**, 0271 **(Apéndice n.° 17)**, 0272 **(Apéndice n.° 17)** y 0273 **(Apéndice n.° 17)** (16/04/2019); 0287 **(Apéndice n.° 17)**
Mayo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo 2019.		Oficio n.° 054-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.	403 **(Apéndice n.° 18)**, 404 **(Apéndice n.° 18)**, 405 **(Apéndice n.° 18)**, 406 **(Apéndice n.° 18)**, 407 **(Apéndice n.° 18)**, 408 **(Apéndice n.° 18)**, 409 **(Apéndice n.° 18)** y 410 **(Apéndice n.° 18)**
Junio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2019.		Oficio n.° 067-2019-MDTCLR/OP de 11 de junio de 2019.	476 **(Apéndice n.° 19)**, 477 **(Apéndice n.° 19)** y 478 **(Apéndice n.° 19)** (13/06/2019); 479 **(Apéndice n.° 19)**, 481 **(Apéndice n.° 19)**, 482 **(Apéndice n.° 19)** y 483 **(Apéndice n.° 19)**

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
Julio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2019.		Oficio n.° 042-2019-MDTCL-UP.TVG-SHU de 8 de julio de 2019.	591 **(Apéndice n.° 20)**, 592 **(Apéndice n.° 20)**, 593 **(Apéndice n.° 20)**, 594 **(Apéndice n.° 20)**, 595 **(Apéndice n.° 20)**, 596 **(Apéndice n.° 20)**, 597 **(Apéndice n.° 20)** y 598 **(Apéndice n.° 20)**
Agosto	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2019.[113]		Oficio n.° 052-2019-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2019.	703 **(Apéndice n.° 21)**
Setiembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2019.		Oficio n.° 064-2019-MDTCL/OP de 6 de setiembre de 2019.	777 **(Apéndice n.° 22)**, 778 **(Apéndice n.° 22)**, 779 **(Apéndice n.° 22)**, 780 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 783 **(Apéndice n.° 22)** y 784 **(Apéndice n.° 22)**
Octubre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2019.		Oficio n.° 082-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre de 2019.	879 **(Apéndice n.° 23)**
Noviembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2019.		Oficio n.° 100-2019-MDTCL/OP de 7 de noviembre de 2019.	942 **(Apéndice n.° 24)**, 943 **(Apéndice n.° 24)**, 944 **(Apéndice n.° 24)**, 945 **(Apéndice n.° 24)**, 946 **(Apéndice n.° 24)**, 947 **(Apéndice n.° 24)** y 948 **(Apéndice n.° 24)**
Diciembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2019.		Oficio n.° 120-2019-MDTCL/OP de 5 de diciembre de 2019.	1037 **(Apéndice n.° 25)**

Fuente : Comprobantes de pago n.os C/P 009 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 010 **(Apéndice n.° 14)** , C/P 011 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 012 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 013 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 014 **(Apéndice n.° 14)** y C/P 015 **(Apéndice n.° 14)** (17/01/2019); 0088 **(Apéndice n.° 15)**, 0089 **(Apéndice n.° 15)**, 0090 **(Apéndice n.° 15)**, 0091**(Apéndice n.° 15)**, 0092 **(Apéndice n.° 15)**, 0093 **(Apéndice n.° 15)** y 0094 **(Apéndice n.° 15)** (04/03/2019); 0139 **(Apéndice n.° 16)**, 0140 **(Apéndice n.° 16)**, 0141 **(Apéndice n.° 16)**, 0142 **(Apéndice n.° 16)**, 0143 **(Apéndice n.° 16)**, 0144 **(Apéndice n.° 16)** y 0145 **(Apéndice n.° 16)** (14/03/2019); 0267 **(Apéndice n.° 17)**, 0268 **(Apéndice n.° 17)**, 0269 **(Apéndice n.° 17)**, 0270 **(Apéndice n.° 17)**, 0271 **(Apéndice n.° 17)**, 0272 **(Apéndice n.° 17)** y 0273 **(Apéndice n.° 17)** (16/04/2019); 0287 **(Apéndice n.° 17)** (23/04/2019); 403 **(Apéndice n.° 18)**, 404 **(Apéndice n.° 18)**, 405 **(Apéndice n.° 18)**, 406 **(Apéndice n.° 18)**, 407 **(Apéndice n.° 18)**, 408 **(Apéndice n.° 18)**, 409 **(Apéndice n.° 18)** y 410 **(Apéndice n.° 18)** (27/05/2019); 476 **(Apéndice n.° 19)**, 477 **(Apéndice n.° 19)** y 478 **(Apéndice n.° 19)** (13/06/2019); 479 **(Apéndice n.° 19)**, 481 **(Apéndice n.° 19)**, 482 **(Apéndice n.° 19)** y 483 **(Apéndice n.° 19)** (14/06/2019); 591 **(Apéndice n.° 20)**, 592 **(Apéndice n.° 20)** y 593 **(Apéndice n.° 20)** (12/07/2019); 594 **(Apéndice n.° 20)** (13/07/2019); 595 **(Apéndice n.° 20)**, 596 **(Apéndice n.° 20)**, 597 **(Apéndice n.° 20)** y 598 **(Apéndice n.° 20)** (12/07/2019); 703 **(Apéndice n.° 21)** (11/08/2019); 777 **(Apéndice n.° 22)**, 778 **(Apéndice n.° 22)**, 779 **(Apéndice n.° 22)**, 780 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 783 **(Apéndice n.° 22)** y 784 **(Apéndice n.° 22)** (12/09/2019); 879 **(Apéndice n.° 23)** (17/10/2019); 942 **(Apéndice n.° 24)** , 943 **(Apéndice n.° 24)**, 944 **(Apéndice n.° 24)**, 945 **(Apéndice n.° 24)**, 946 **(Apéndice n.° 24)**, 947 **(Apéndice n.° 24)** y 948 **(Apéndice n.° 24)** (14/11/2019) y 1037 **(Apéndice n.° 25)** (11/12/2019).

Elaborado por : Comisión de control.

Además, es preciso mencionar que **Tercero Valles García (jefe de la Unidad de Personal)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos**

[113] No se evidencia firma en la planilla; sin embargo, el documento con que se remitió a la Dirección de Administración.

por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).

b) De la autorización para la ejecución de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

Posteriormente, **Fernando Willy Morillo Galarza, director de Administración y Finanzas**, a través de los documentos que se indican, dispuso al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos, entre ellos, por concepto de planilla por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6
AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería		N° de comprobante de pago que lo sustenta
		N°	Fecha	
Enero	Fernando Willy Morillo Galarza, director de Administración y Finanzas	Memorando n.° 002-2019-GR-DAF/MDTCLR	17/01/2019	C/P 009 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 010 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 011 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 012 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 013 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 014 **(Apéndice n.° 14)** y C/P 015 **(Apéndice n.° 14)**
Febrero		Memorando n.° 087-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 088-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 089-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 090-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 091-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 092-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 093-2019-GR-DAF/MDTCLR	04/03/2019	0088 **(Apéndice n.° 15)**, 0089 **(Apéndice n.° 15)**, 0090 **(Apéndice n.° 15)**, 0091**(Apéndice n.° 15)**, 0092 **(Apéndice n.° 15)**, 0093 **(Apéndice n.° 15)** y 0094 **(Apéndice n.° 15)** (04/03/2019)
Marzo		Memorando n.° 142-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 143-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 144-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 145-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 146-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 147-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 148-2019-GR-DAF/MDTCLR	14/03/2019	0139 **(Apéndice n.° 16)**, 0140 **(Apéndice n.° 16)**, 0141 **(Apéndice n.° 16)**, 0142 **(Apéndice n.° 16)**, 0143 **(Apéndice n.° 16)**, 0144 **(Apéndice n.° 16)** y 0145 **(Apéndice n.° 16)**
Abril		Memorando n.° 259-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 260-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 261-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 262-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 263-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 264-2019-GR-DAF/MDTCLR Memorando n.° 265-2019-GR-DAF/MDTCLR	16/04/2019	0267 **(Apéndice n.° 17)**, 0268 **(Apéndice n.° 17)**, 0269 **(Apéndice n.° 17)**, 0270 **(Apéndice n.° 17)**, 0271 **(Apéndice n.° 17)**, 0272 **(Apéndice n.° 17)** y 0273 **(Apéndice n.° 17)**, 0287 **(Apéndice n.° 17)**
		Memorando n.° 281-2019-GR-DAF/MDTCLR	23/04/2019	
Mayo		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	18/05/2019	403 **(Apéndice n.° 18)**, 404 **(Apéndice n.° 18)**, 405 **(Apéndice n.° 18)**, 406 **(Apéndice n.° 18)**, 407 **(Apéndice n.° 18)**, 408 **(Apéndice n.° 18)**, 409 **(Apéndice n.° 18)** y 410 **(Apéndice n.° 18)**
Junio		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	13/06/2019	476 **(Apéndice n.° 19)**, 477 **(Apéndice n.° 19)** y 478 **(Apéndice n.° 19)**;

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería		N° de comprobante de pago que lo sustenta
		N°	Fecha	
				479 **(Apéndice n.° 19)**, 481 **(Apéndice n.° 19)**, 482 **(Apéndice n.° 19)** y 483 **(Apéndice n.° 19)**
Julio		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	12/07/2019	591 **(Apéndice n.° 20)**, 592 **(Apéndice n.° 20)**, 593 **(Apéndice n.° 20)**, 594 **(Apéndice n.° 20)**, 595 **(Apéndice n.° 20)**, 596 **(Apéndice n.° 20)**, 597 **(Apéndice n.° 20)** y 598 **(Apéndice n.° 20)**
Agosto		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	11/08/2019	703 **(Apéndice n.° 21)**
Setiembre		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	12/09/2019	777 **(Apéndice n.° 22)**, 778 **(Apéndice n.° 22)**, 779 **(Apéndice n.° 22)**, 780 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 783 **(Apéndice n.° 22)** y 784 **(Apéndice n.° 22)**
Octubre		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	14/10/2019	879 **(Apéndice n.° 23)**
Noviembre		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	14/11/2019	942 **(Apéndice n.° 24)**, 943 **(Apéndice n.° 24)**, 944 **(Apéndice n.° 24)**, 945 **(Apéndice n.° 24)**, 946 **(Apéndice n.° 24)**, 947 **(Apéndice n.° 24)** y 948 **(Apéndice n.° 24)**
Diciembre		Memorando S/N-2019-GR-DAF/MDTCLR	11/12/2019	1037 **(Apéndice n.° 25)**

Fuente : Comprobantes de pago n.os C/P 009 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 010 **(Apéndice n.° 14)** , C/P 011 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 012 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 013 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 014 **(Apéndice n.° 14)** y C/P 015 **(Apéndice n.° 14)** (17/01/2019); 0088 **(Apéndice n.° 15)**, 0089 **(Apéndice n.° 15)**, 0090 **(Apéndice n.° 15)**, 0091**(Apéndice n.° 15)**, 0092 **(Apéndice n.° 15)**, 0093 **(Apéndice n.° 15)** y 0094 **(Apéndice n.° 15)** (04/03/2019); 0139 **(Apéndice n.° 28)**, 0140 **(Apéndice n.° 29)**, 0141 **(Apéndice n.° 30)**, 0142 **(Apéndice n.° 31)**, 0143 **(Apéndice n.° 32)**, 0144 **(Apéndice n.° 33)** y 0145 **(Apéndice n.° 34)** (14/03/2019); 0267 **(Apéndice n.° 17)**, 0268 **(Apéndice n.° 17)**, 0269 **(Apéndice n.° 17)**, 0270 **(Apéndice n.° 17)**, 0271 **(Apéndice n.° 17)**, 0272 **(Apéndice n.° 17)** y 0273 **(Apéndice n.° 17)** (16/04/2019); 0287 **(Apéndice n.° 17)** (23/04/2019); 403 **(Apéndice n.° 18)**, 404 **(Apéndice n.° 18)**, 405 **(Apéndice n.° 18)**, 406 **(Apéndice n.° 18)**, 407 **(Apéndice n.° 18)**, 408 **(Apéndice n.° 18)**, 409 **(Apéndice n.° 18)** y 410 **(Apéndice n.° 18)** (27/05/2019); 476 **(Apéndice n.° 19)**, 477 **(Apéndice n.° 19)** y 478 **(Apéndice n.° 19)** (13/06/2019); 479 **(Apéndice n.° 19)**, 481 **(Apéndice n.° 19)**, 482 **(Apéndice n.° 19)** y 483 **(Apéndice n.° 19)** (14/06/2019); 591 **(Apéndice n.° 20)**, 592 **(Apéndice n.° 20)** y 593 **(Apéndice n.° 20)** (12/07/2019); 594 **(Apéndice n.° 20)** (13/07/2019); 595 **(Apéndice n.° 20)**, 596 **(Apéndice n.° 20)**, 597 **(Apéndice n.° 20)** y 598 **(Apéndice n.° 20)** (12/07/2019); 703 **(Apéndice n.° 21)** (11/08/2019); 777 **(Apéndice n.° 22)**, 778 **(Apéndice n.° 22)**, 779 **(Apéndice n.° 22)**, 780 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 783 **(Apéndice n.° 22)** y 784 **(Apéndice n.° 22)** (12/09/2019); 879 **(Apéndice n.° 23)** (17/10/2019); 942 **(Apéndice n.° 24)** , 943 **(Apéndice n.° 24)**, 944 **(Apéndice n.° 24)**, 945 **(Apéndice n.° 24)**, 946 **(Apéndice n.° 24)**, 947 **(Apéndice n.° 24)** y 948 **(Apéndice n.° 24)** (14/11/2019) y 1037 **(Apéndice n.° 25)** (11/12/2019).

Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

> ***"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero****, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.".* (El énfasis es agregado).

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería, Directiva n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, señala: ***"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración*** *o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.".* (El énfasis es agregado).

De igual forma, el artículo 5° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala:

> "***Artículo 5. Control del gasto público***
> *5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto* ***y el jefe de la Oficina de Administración****, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario,* ***son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)"* (El énfasis es agregado).

Continuando con el proceso de pago, y emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cheques bancarios, conforme se advierte en los estados bancarios proporcionados por la Entidad **(Apéndice n.° 26)**, mediante oficio n.° 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**. Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
COMPROBANTES DE PAGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
Enero	C/P 009	17/01/2019	00002	Josías Junior Hidalgo Tuesta	4 000,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925102
	C/P 010	17/01/2019	00002	Fernando Willy Morillo Galarza	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925103
	C/P 011	17/01/2019	00002	Mario Huancaruna Cubas	3 000,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925104
	C/P 012	17/01/2019	00002	Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez	3 000,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925105
	C/P 013	17/01/2019	00002	Esdras Isaías Coquinche Rodríguez	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925106
	C/P 014	17/01/2019	00002	Juan Cachique Gonzales	2 700,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925107
	C/P 015	17/01/2019	00002	Tercero Valles García	2 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925108
Febrero	0088	04/03/2019	00060	Juan Cachique Gonzales	2 100,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925175
	0089	04/03/2019	00060	Steve Dávila Ruiz	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925176
	0090	04/03/2019	00060	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925177
	0091	04/03/2019	00060	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925178
	0092	04/03/2019	00060	Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925179
	0093	04/03/2019	00060	Esdras Isaías Coquinche Rodríguez	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925180
	0094	04/03/2019	00060	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925181
Marzo	0139	14/03/2019	00077	Steve Dávila Ruiz	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925222

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
	0140	14/03/2019	00077	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925223
	0141	14/03/2019	00077	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925224
	0142	14/03/2019	00077	Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925225
	0143	14/03/2019	00077	Esdras Isaías Coquinche Rodríguez	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925226
	0144	14/03/2019	00077	Juan Cachique Gonzales	2 100,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925227
	0145	14/03/2019	00077	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925228
Abril	0267	16/04/2019	00198	Abdul Vela Wong	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925349
	0268	16/04/2019	00198	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925350
	0269	16/04/2019	00198	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925351
	0270	16/04/2019	00198	Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925352
	0271	16/04/2019	00198	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925353
	0272	16/04/2019	00198	Juan Cachique Gonzales	2 100,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925354
	0273	16/04/2019	00198	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925355
	0287	23/04/2019	00198	Esdras Isaías Coquinche Rodríguez	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925373
Mayo	403	27/05/2019	00303	Abdul Vela Wong	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925481
	404	27/05/2019	00303	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925482
	405	27/05/2019	00303	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925483
	406	27/05/2019	00303	Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925484
	407	27/05/2019	00303	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925485
	408	27/05/2019	00303	Anllela Paola Navarro Santillán	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925486
	409	27/05/2019	00303	Juan Cachique Gonzales	630 00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925487
	410	27/05/2019	00303	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 08925488
Junio	476	13/06/2019	00378	Abdul Vela Wong	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785013
	477	13/06/2019	00378	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785014
	478	13/06/2019	00378	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785015
	479	14/06/2019	00378	Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785016
	481	14/06/2019	00378	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785018
	482	14/06/2019	00378	Anllela Paola Navarro Santillán	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785019
	483	14/06/2019	00378	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785020
Julio	591	12/07/2019	00487	Abdul Vela Wong	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785120

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
	592	12/07/2019	00487	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785121
	593	12/07/2019	00487	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785122
	594	13/07/2019	00487	Carlos Aldrin Díaz Gutiérrez	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785123
	595	12/07/2019	00487	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785124
	596	12/07/2019	00487	Anllela Paola Navarro Santillán	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785125
	597	12/07/2019	00487	Lener Del Águila Lima	1 300,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785126
	598	12/07/2019	00487	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785127
Agosto	703	11/08/2019	00561	Lener Del Águila Lima	18 933,33	Pago realizado mediante cheque n.° 11785225
Setiembre	777	12/09/2019	00593	Abdul Vela Wong	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785274
	778	12/09/2019	00593	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785275
	779	12/09/2019	00593	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785276
	780	12/09/2019	00593	Carlos López Fasanando	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785277
	781	12/09/2019	00593	Anllela Paola Navarro Santillán	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785279
	781	12/09/2019	00593	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785278
	783	12/09/2019	00593	Lener Del Águila Lima	1 300,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785280
	784	12/09/2019	00593	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785281
Octubre	879	17/10/2019	00627	Lener Del Águila Lima	16 600,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785338
Noviembre	942	14/11/2019	00678	Carlos López Fasanando	3 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785388
	943	14/11/2019	00678	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785389
	944	14/11/2019	00678	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785390
	945	14/11/2019	00678	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785391
	946	14/11/2019	00678	Anllela Paola Navarro Santillán	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785392
	947	14/11/2019	00678	Lener Del Águila Lima	1 300,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785393
	948	14/11/2019	00678	Tercero Valles García	1 500,00	Pago realizado mediante cheque n.° 11785394
Diciembre	1037	11/12/2019	00748	Lener Del Águila Lima	16 600,00	Pago realizado mediante cheque n.° 14186115
				Total, S/	**219 263,33**	

Fuente : Comprobantes de pago n.os C/P 009 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 010 **(Apéndice n.° 14)** , C/P 011 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 012 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 013 **(Apéndice n.° 14)**, C/P 014 **(Apéndice n.° 14)** y C/P 015 **(Apéndice n.° 14)** (17/01/2019); 0088 **(Apéndice n.° 15)**, 0089 **(Apéndice n.° 15)**, 0090 **(Apéndice n.° 15)**, 0091**(Apéndice n.° 15)**, 0092 **(Apéndice n.° 15)**, 0093 **(Apéndice n.° 15)** y 0094 **(Apéndice n.° 15)** (04/03/2019); 0139 **(Apéndice n.° 16)**, 0140 **(Apéndice n.° 16)**, 0141 **(Apéndice n.° 16)**, 0142 **(Apéndice n.° 16)**, 0143 **(Apéndice n.° 16)**, 0144 **(Apéndice n.° 16)** y 0145 **(Apéndice n.° 16)** (14/03/2019); 0267 **(Apéndice n.° 17)**, 0268 **(Apéndice n.° 17)**, 0269 **(Apéndice n.° 17)**, 0270 **(Apéndice n.° 17)**, 0271 **(Apéndice n.° 17)**, 0272 **(Apéndice n.° 17)** y 0273 **(Apéndice n.° 17)** (16/04/2019); 0287 **(Apéndice n.° 17)** (23/04/2019); 403 **(Apéndice n.° 18)**, 404 **(Apéndice n.° 18)**, 405 **(Apéndice n.° 18)**, 406 **(Apéndice n.° 18)**, 407 **(Apéndice n.° 18)**, 408 **(Apéndice n.° 18)**, 409 **(Apéndice n.° 18)** y 410 **(Apéndice n.° 18)** (27/05/2019); 476 **(Apéndice n.° 19)**, 477 **(Apéndice n.° 19)** y 478 **(Apéndice n.° 19)** (13/06/2019); 479 **(Apéndice n.° 19)**, 481 **(Apéndice n.° 19)**, 482 **(Apéndice n.° 19)** y 483 **(Apéndice n.° 19)** (14/06/2019); 591 **(Apéndice n.° 20)**, 592 **(Apéndice n.° 20)** y 593 **(Apéndice n.° 20)** (12/07/2019); 594 **(Apéndice n.° 20)** (13/07/2019); 595 **(Apéndice n.° 20)**, 596 **(Apéndice n.° 20)**, 597 **(Apéndice n.° 20)** y 598 **(Apéndice n.° 20)** (12/07/2019); 703 **(Apéndice n.° 21)**

(11/08/2019); 777 **(Apéndice n.° 22)**, 778 **(Apéndice n.° 22)**, 779 **(Apéndice n.° 22)**, 780 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 781 **(Apéndice n.° 22)**, 783 **(Apéndice n.° 22)** y 784 **(Apéndice n.° 22)** (12/09/2019); 879 **(Apéndice n.° 23)** (17/10/2019); 942 **(Apéndice n.° 24)** , 943 **(Apéndice n.° 24)**, 944 **(Apéndice n.° 24)**, 945 **(Apéndice n.° 24)**, 946 **(Apéndice n.° 24)**, 947 **(Apéndice n.° 24)** y 948 **(Apéndice n.° 24)** (14/11/2019) y 1037 **(Apéndice n.° 25)** (11/12/2019).

Elaborado por : Comisión de control.
Leyenda : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley n.° 30879 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por **S/219 263,33** (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a diciembre de 2019).

Asimismo, es preciso mencionar que **Fernando Willy Morillo Galarza (director de Administración y Finanzas)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).**

4.2. Periodo 2020

a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que **Tercero Valles García (enero y febrero)** y **Lener Del Águila Lima (marzo a diciembre), jefes de la Unidad de Recursos Humanos**, elaboraron las planillas de pago por incentivo a la responsabilidad de los meses de enero a diciembre, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 8
TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
Enero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2020.	Tercero Valles García, jefe de la Unidad de Personal	Oficio n.° 013-2020-RRHH/MDTCLR de 14 de enero de 2020.	CP2020-0036 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0037 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0038 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0039 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0040 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0041 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0042 **(apéndice n.° 27)** y CP2020-0043 **(apéndice n.° 27)**
Febrero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2020.		Oficio n.° 025-2020-RRHH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.	CP2020-0128 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0129 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0130 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0131 **(apéndice**

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
				n.° 28), CP2020-0132 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0133 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0134 **(apéndice n.° 28)** y CP2020-0135 **(apéndice n.° 28)**
Marzo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2020.	Lener Del Águila Lima, jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Oficio n.° 042-2020-RRHH/MDTCLR de 3 de marzo de 2020.	CP2020-0190 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0191 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0192 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0193 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0194 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0195 **(apéndice n.° 29)** y CP2020-0196 **(apéndice n.° 29)**
Abril	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril 2020.		Oficio n.° 055-2020-RRHH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.	CP2020-0279 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0280 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0281 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0282 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0283 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0284 **(apéndice n.° 30)** y CP2020-0291 **(apéndice n.° 30)**
Mayo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo 2020.		Oficio n.° 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.	CP2020-388 **(apéndice n.° 31)**, CP2020-389 **(apéndice n.° 32)**, CP2020-390 **(apéndice n.° 33)**, CP2020-391 **(apéndice n.° 34)** y CP2020-393 **(apéndice n.° 35)**
Junio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2020.		Oficio n.° 085-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.	CP2020-473 **(apéndice n.° 36)**, CP2020-474 **(apéndice n.° 36)** y CP2020-475 **(apéndice n.° 36)**
Julio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2020.		Oficio n.° 0102-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.	CP2020-525 **(apéndice n.° 37)** y CP2020-526 **(apéndice n.° 38)**
Agosto	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2020.		Oficio n.° 0117-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de agosto de 2020.	CP2020-604 **(apéndice n.° 39)**

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
Setiembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2020.		Oficio n.° 0136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.	CP2020-727 **(apéndice n.° 40)**, CP2020-734 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-735 **(apéndice n.° 42)**, CP2020-736 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-737 **(apéndice n.° 43)** y CP2020-738 **(apéndice n.° 44)**
Octubre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2020.		Oficio n.° 0162-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de octubre de 2020.	CP2020-876 **(apéndice n.° 45)**
Noviembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2020.		Oficio n.° 0181-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de noviembre de 2020.	CP2020-1006 **(apéndice n.° 46)**
Diciembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2020.		Oficio n.° 0198-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de diciembre de 2020.	CP2020-1142 **(apéndice n.° 47)**

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP2020-0036 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0037 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0038 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0039 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0040 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0041 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0042 **(apéndice n.° 27)** y CP2020-0043 **(apéndice n.° 27)** (15/01/2020); CP2020-0128 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0129 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0130 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0131 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0132 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0133 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0134 **(apéndice n.° 28)** y CP2020-0135 **(apéndice n.° 28)** (04/03/2020); CP2020-0190 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0191 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0192 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0193 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0194 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0195 **(apéndice n.° 29)** y CP2020-0196 **(apéndice n.° 29)** (16/03/2020); CP2020-0279 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0280 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0281 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0282 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0283 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0284 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0291 **(apéndice n.° 30)** (15/04/2020); CP2020-388 **(apéndice n.° 31)** , CP2020-389 **(apéndice n.° 32)**, CP2020-390 **(apéndice n.° 33)**, CP2020-391 **(apéndice n.° 34)** y CP2020-393 **(apéndice n.° 35)** (14/05/2020); CP2020-473 **(apéndice n.° 36)**, CP2020-474 **(apéndice n.° 36)** y CP2020-475 **(apéndice n.° 36)** (12/06/2020); CP2020-525 **(apéndice n.° 37)** y CP2020-526 **(apéndice n.° 38)** (15/07/2020); CP2020-604 **(apéndice n.° 39)** (12/08/2020); CP2020-727 **(apéndice n.° 40)**, CP2020-734 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-735 **(apéndice n.° 42)**, CP2020-736 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-737 **(apéndice n.° 43)** y CP2020-738 **(apéndice n.° 44)** (12/09/2020); CP2020-876 **(apéndice n.° 45)** (13/10/2020); CP2020-1006 **(apéndice n.° 46)** (12/11/2020) y CP2020-1142 **(apéndice n.° 47)** (14/12/2020).

Elaborado por : Comisión de control.

Además, es preciso mencionar que **Tercero Valles García (jefe de la Unidad de Personal)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).**

b) De la autorización para la ejecución de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

Posteriormente, Fernando Willy Morillo Galarza (enero a junio) y Mario Huancaruna Cubas (julio a diciembre), directores de Administración, a través de los documentos que se indican, dispusieron al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos, entre ellos, por concepto de incentivo a la responsabilidad, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 9
AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería		N° de comprobante de pago que lo sustenta
		N°	Fecha	
Enero	Fernando Willy Morillo Galarza, director de Administración y Finanzas	Memorándum n.° 031-2020-GR-DAF/MDTCLR	14/01/2020	CP2020-0036 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0037 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0038 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0039 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0040 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0041 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0042 **(apéndice n.° 27)** y CP2020-0043 **(apéndice n.° 27)**
Febrero		Memorándum n.° 086-2020-GR-DAF/MDTCLR	04/03/2020	CP2020-0128 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0129 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0130 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0131 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0132 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0133 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0134 **(apéndice n.° 28)** y CP2020-0135 **(apéndice n.° 28)**
Marzo		Memorándum n.° 089-2020-GR-DAF/MDTCLR	16/03/2020	CP2020-0190 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0191 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0192 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0193 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0194 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0195 **(apéndice n.° 29)** y CP2020-0196 **(apéndice n.° 29)**
Abril		Memorando n.° 116-2020-GR-DAF/MDTCLR	15/04/2020	CP2020-0279 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0280 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0281 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0282 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0283 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0284 **(apéndice n.° 30)** y CP2020-0291 **(apéndice n.° 30)**
Mayo		Memorando n.° 187-2020-GR-DAF/MDTCLR	14/05/2020	CP2020-388 **(apéndice n.° 31)**, CP2020-389 **(apéndice n.° 32)**, CP2020-390 **(apéndice n.° 33)**, CP2020-391 **(apéndice n.° 34)** y CP2020-393 **(apéndice n.° 35)**
Junio		Memorando n.° 237-2020-GR-DAF/MDTCLR	12/06/2020	CP2020-473 **(apéndice n.° 36)**, CP2020-474 **(apéndice n.° 36)** y CP2020-475 **(apéndice n.° 36)**
Julio	Mario Huancaruna Cubas, director de Administración y Finanzas	Memorando n.° 266-2020-DAF/MDTCLR	15/07/2020	CP2020-525 **(apéndice n.° 37)** y CP2020-526 **(apéndice n.° 38)**
Agosto		Memorando n.° 287-2020-DAF/MDTCLR	12/08/2020	CP2020-604 **(apéndice n.° 39)**
Setiembre		Memorando n.° 356-2020-DAF/MDTCLR	12/09/2020	CP2020-727 **(apéndice n.° 40)**, CP2020-734 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-735 **(apéndice n.° 42)**, CP2020-736 **(apéndice**

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería		N° de comprobante de pago que lo sustenta
		N°	Fecha	
				n.° 41), CP2020-737 **(apéndice n.° 43)** y CP2020-738 **(apéndice n.° 44)**
Octubre		Memorando n.° 410-2020-DAF/MDTCLR	13/10/2020	CP2020-876 **(apéndice n.° 45)**
Noviembre		Memorando n.° 558-2020-DAF/MDTCLR	12/11/2020	CP2020-1006 **(apéndice n.° 46)**
Diciembre		Memorando n.° 656-2020-DAF/MDTCLR	11/12/2020	CP2020-1142 **(apéndice n.° 47)**

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP2020-0036 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0037 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0038 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0039 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0040 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0041 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0042 **(apéndice n.° 27)** y CP2020-0043 **(apéndice n.° 27)** (15/01/2020); CP2020-0128 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0129 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0130 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0131 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0132 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0133 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0134 **(apéndice n.° 28)** y CP2020-0135 **(apéndice n.° 28)** (04/03/2020); CP2020-0190 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0191 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0192 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0193 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0194 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0195 **(apéndice n.° 29)** y CP2020-0196 **(apéndice n.° 29)** (16/03/2020); CP2020-0279 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0280 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0281 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0282 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0283 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0284 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0291 **(apéndice n.° 30)** (15/04/2020); CP2020-388 **(apéndice n.° 31)** , CP2020-389 **(apéndice n.° 32)**, CP2020-390 **(apéndice n.° 33)**, CP2020-391 **(apéndice n.° 34)** y CP2020-393 **(apéndice n.° 35)** (14/05/2020); CP2020-473 **(apéndice n.° 36)**, CP2020-474 **(apéndice n.° 36)** y CP2020-475 **(apéndice n.° 36)** (12/06/2020); CP2020-525 **(apéndice n.° 37)** y CP2020-526 **(apéndice n.° 38)** (15/07/2020); CP2020-604 **(apéndice n.° 39)** (12/08/2020); CP2020-727 **(apéndice n.° 40)**, CP2020-734 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-735 **(apéndice n.° 42)**, CP2020-736 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-737 **(apéndice n.° 43)** y CP2020-738 **(apéndice n.° 44)** (12/09/2020); CP2020-876 **(apéndice n.° 45)** (13/10/2020); CP2020-1006 **(apéndice n.° 46)** (12/11/2020) y CP2020-1142 **(apéndice n.° 47)** (14/12/2020).

Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

> *"**Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.".* (El énfasis es agregado).

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería, Directiva n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, señala: ***"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración** o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.".* (El énfasis es agregado).

De igual forma, el artículo 5° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 – Decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, señala:

> "***Artículo 5. Control del gasto público***
> *5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto **y el jefe de la Oficina de Administración**, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, **son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en presente Decreto de Urgencia, en el marco del principio de Legalidad**, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS (...)"* (El énfasis es agregado).

Continuando con el proceso de pago, emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cheques bancarios **(apéndice n.° 48)** y cartas

ordenes electrónicas **(apéndice n.º 49)**, conforme se advierte en los estados bancarios proporcionados por la Entidad, mediante oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 **(apéndice n.º 26)**. Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10
COMPROBANTES DE PAGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
Enero	CP2020-0036 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Carlos López Fasanando	3 500,00[114]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186080
	CP2020-0037 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00[115]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186081
	CP2020-0038 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Garay Púa Darwin Junior	2 800,00[116]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186082
	CP2020-0039 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00[117]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186083
	CP2020-0040 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2800,00[118]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186084
	CP2020-0041 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Anllela Paola Navarro Santillán	1 500,00[119]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186085
	CP2020-0042 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Lener Del Águila Lima	1300,00	Pago realizado mediante cheque n.° 14186086
	CP2020-0043 **(apéndice n.º 27)**	15/01/2020	00038	Tercero Valles García	1 500,00[120]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186087
Febrero	CP2020-0128 **(apéndice n.º 28)**	04/03/2020	00111	Carlos López Fasanando	3 500,00[121]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185959
	CP2020-0129 **(apéndice n.º 28)**	04/03/2020	00111	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00[122]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185960
	CP2020-0130 **(apéndice n.º 28)**	04/03/2020	00111	Garay Púa Darwin Junior	2 800,00[123]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185961

[114] El importe total del comprobante de pago es S/5 037,80; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[115] El importe total del comprobante de pago es S/4 738,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[116] El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[117] El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[118] El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[119] El importe total del comprobante de pago es S/2 894,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[120] El importe total del comprobante de pago es S/2 613,39; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[121] El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[122] El importe total del comprobante de pago es S/4 338,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
[123] El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
	CP2020-0131 **(apéndice n.° 28)**	04/03/2020	00111	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00[124]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185962
	CP2020-0132 **(apéndice n.° 28)**	04/03/2020	00111	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00[125]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185963
	CP2020-0133 **(apéndice n.° 28)**	04/03/2020	00111	Anllela Paola Navarro Santillán	1 800,00[126]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185964
	CP2020-0134 **(apéndice n.° 28)**	04/03/2020	00111	Tercero Valles García	1 500,00[127]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185965
	CP2020-0135 **(apéndice n.° 28)**	04/03/2020	00111	Lener Del Águila Lima	1 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 14185966
Marzo	CP2020-0190 **(apéndice n.° 29)**	16/03/2020	00134	Carlos López Fasanando	3 500,00[128]	Pago realizado mediante cheque n.° 14186000
	CP2020-0191 **(apéndice n.° 29)**	16/03/2020	00134	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00[129]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185901
	CP2020-0192 **(apéndice n.° 29)**	16/03/2020	00134	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00[130]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185902
	CP2020-0193 **(apéndice n.° 29)**	16/03/2020	00134	Garay Púa Darwin Junior	2 800,00[131]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185903
	CP2020-0194 **(apéndice n.° 29)**	16/03/2020	00134	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00[132]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185904
	CP2020-0195 **(apéndice n.° 29)**	16/03/2020	00134	Anllela Paola Navarro Santillán	1 800,00[133]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185905
	CP2020-0196 **(apéndice n.° 29)**	16/03/2020	00134	Lener Del Águila Lima	1 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 14185906
Abril	CP2020-0279 **(apéndice n.° 30)**	15/04/2020	00201	Carlos López Fasanando	3 500,00[134]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185871
	CP2020-0280	15/04/2020	00201	Fernando Willy Morillo Galarza	3 200,00[135]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185872

124 El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
125 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
126 El importe total del comprobante de pago es S/2.794,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
127 El importe total del comprobante de pago es S/2 213,32; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
128 El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
129 El importe total del comprobante de pago es S/4 338,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
130 El importe total del comprobante de pago es S/3 955.66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
131 El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
132 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
133 El importe total del comprobante de pago es S/2 794,81; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
134 El importe total del comprobante de pago es S/4 783,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
135 El importe total del comprobante de pago es S/4 483,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
	(apéndice n.° 30)					
	CP2020-0281 **(apéndice n.° 30)**	15/04/2020	00201	Mario Huancaruna Cubas	2 800,00[136]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185873
	CP2020-0282 **(apéndice n.° 30)**	15/04/2020	00201	Garay Púa Darwin Junior	2 800,00[137]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185874
	CP2020-0283 **(apéndice n.° 30)**	15/04/2020	00201	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00[138]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185875
	CP2020-0284 **(apéndice n.° 30)**	15/04/2020	00201	Anllela Paola Navarro Santillán	1 800,00[139]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185876
	CP2020-0291 **(apéndice n.° 30)**	15/04/2020	00201	Lener Del Águila Lima	1 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 14185883
Mayo	CP2020-388 **(apéndice n.° 31)**	14/05/2020	00281	Lener Del Águila Lima	1 800,00	Pago realizado mediante cheque n.° 14185833
	CP2020-389 **(apéndice n.° 32)**	14/05/2020	00281	Anllela Paola Navarro Santillán	1 800,00[140]	Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.° 20000007 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-390 **(apéndice n.° 33)**	14/05/2020	00281	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00[141]	Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.° 20000008 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-391 **(apéndice n.° 34)**	14/05/2020	00281	Garay Púa Darwin Junior	2 800,00[142]	Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.° 20000009 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-393 **(apéndice n.° 35)**	14/05/2020	00281	Banco de la Nación	9 500,00[143]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100022 **(apéndice n.° 49)**
Junio	CP2020-473 **(apéndice n.° 36)**	12/06/2020	00334	Banco de la Nación	14 100,00[144]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100032 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-474 **(apéndice n.° 36)**	12/06/2020	00334	Anllela Paola Navarro Santillán	1 800,00[145]	Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.° 20000015 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-475 **(apéndice n.° 36)**	12/06/2020	00334	Roberto Carlos Araujo Cerrutti	2 800,00[146]	Pago realizado mediante cheque n.° 14185843
Julio	CP2020-525 **(apéndice n.° 37)**	15/07/2020	00386	Banco de la Nación	16 900,00[147]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100048 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-526 **(apéndice n.° 38)**	15/07/2020	00386	Anllela Paola Navarro Santillán	1 800,00[148]	Pago realizado mediante orden de pago electrónica n.° 20000018 **(apéndice n.° 49)**

136 El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
137 El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
138 El importe total del comprobante de pago es S/4 083,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
139 El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
140 El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
141 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
142 El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
143 El importe total del comprobante de pago es S/12 932,05; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
144 El importe total del comprobante de pago es S/21 702,09; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
145 El importe total del comprobante de pago es S/2 763,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
146 El importe total del comprobante de pago es S/3 955,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
147 El importe total del comprobante de pago es S/24 140,86; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
148 El importe total del comprobante de pago es S/3 063,26; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
Agosto	CP2020-604 **(apéndice n.° 39)**	12/08/2020	00460	Banco de la Nación	18 700,00[149]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100064 **(apéndice n.° 49)**
Setiembre	CP2020-727 **(apéndice n.° 40)**	12/09/2020	00573	Banco de la Nación	1 800,00	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100104 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-734 **(apéndice n.° 41)**	12/09/2020	00573	Banco de la Nación	2 800,00[150]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100109 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-735 **(apéndice n.° 42)**	12/09/2020	00573	Banco de la Nación	4 600,00[151]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100108 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-736 **(apéndice n.° 41)**	12/09/2020	00573	Banco de la Nación	3 500,00[152]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100111 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-737 **(apéndice n.° 43)**	12/09/2020	00573	Banco de la Nación	3 200,00[153]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100114 **(apéndice n.° 49)**
	CP2020-738 **(apéndice n.° 44)**	12/09/2020	00573	Banco de la Nación	2 800,00[154]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100115 **(apéndice n.° 49)**
Octubre	CP2020-876 **(apéndice n.° 45)**	13/10/2020	00665	Banco de la Nación	18 700,00[155]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100129 **(apéndice n.° 49)**
Noviembre	CP2020-1006 **(apéndice n.° 46)**	12/11/2020	00780	Banco de la Nación	18 700,00[156]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100145 **(apéndice n.° 49)**
Diciembre	CP2020-1142 **(apéndice n.° 47)**	14/12/2020	00850	Banco de la Nación	18 700,00[157]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 20100156 **(apéndice n.° 49)**
				Total, S/	**226 600,00**	

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP2020-0036 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0037 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0038 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0039 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0040 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0041 **(apéndice n.° 27)**, CP2020-0042 **(apéndice n.° 27)** y CP2020-0043 **(apéndice n.° 27)** (15/01/2020); CP2020-0128 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0129 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0130 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0131 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0132 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0133 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0134 **(apéndice n.° 28)** y CP2020-0135 **(apéndice n.° 28)** (04/03/2020); CP2020-0190 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0191 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0192 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0193 **(apéndice n.° 28)**, CP2020-0194 **(apéndice n.° 29)**, CP2020-0195 **(apéndice n.° 29)** y CP2020-0196 **(apéndice n.° 29)** (16/03/2020); CP2020-0279 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0280 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0281 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0282 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0283 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0284 **(apéndice n.° 30)**, CP2020-0291 **(apéndice n.° 30)** (15/04/2020); CP2020-388 **(apéndice n.° 31)** , CP2020-389 **(apéndice n.° 32)**, CP2020-390 **(apéndice n.° 33)**, CP2020-391 **(apéndice n.° 34)** y CP2020-393 **(apéndice n.° 35)** (14/05/2020); CP2020-473 **(apéndice n.° 36)**, CP2020-474 **(apéndice n.° 36)** y CP2020-475 **(apéndice n.° 36)** (12/06/2020); CP2020-525 **(apéndice n.° 37)** y CP2020-526 **(apéndice n.° 38)** (15/07/2020); CP2020-604 **(apéndice n.° 39)** (12/08/2020); CP2020-727 **(apéndice n.° 40)**, CP2020-734 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-735 **(apéndice n.° 42)**, CP2020-736 **(apéndice n.° 41)**, CP2020-737 **(apéndice n.° 43)** y CP2020-738 **(apéndice n.° 44)** (12/09/2020); CP2020-876 **(apéndice n.° 45)** (13/10/2020); CP2020-1006 **(apéndice n.° 46)** (12/11/2020) y CP2020-1142 **(apéndice n.° 47)** (14/12/2020).

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo

149 El importe total del comprobante de pago es S/25 404,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
150 El importe total del comprobante de pago es S/3 953,15; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
151 El importe total del comprobante de pago es S/6 718,92; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
152 El importe total del comprobante de pago es S/4 637,88; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
153 El importe total del comprobante de pago es S/4 355,66; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
154 El importe total del comprobante de pago es S/3 938,51; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
155 El importe total del comprobante de pago es S/28 904,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
156 El importe total del comprobante de pago es S/25 404,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
157 El importe total del comprobante de pago es S/27 204,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por **S/226 600,00** (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a diciembre de 2020).
Asimismo, es preciso mencionar que **Fernando Willy Morillo Galarza y Mario Huancaruna Cubas (directores de Administración y Finanzas)** también percibieron dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).**

4.3. Periodo 2021

a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que Pilar Asipali Flores, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elaboró las planillas por incentivo a la responsabilidad de los meses de enero a diciembre de 2021, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11
TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
Enero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2021.	Pilar Asipali Flores, jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Oficio n.° 008-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 13 de enero de 2021	CP0024 **(apéndice n.° 50)**
Febrero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2021.		Oficio n.° 020-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021	CP0122 **(apéndice n.° 51)**
			Oficio n.° 029-2021-MDTCLR/UP de 3 de marzo de 2021	CP0154 **(apéndice n.° 52)**
Marzo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2021.		Oficio n.° 031-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021	CP0197 **(apéndice n.° 53)**
			Oficio n.° 037-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2021	CP0197 **(apéndice n.° 53)**
Abril	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril 2021.		Oficio n.° 046-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021	CP0315 **(apéndice n.° 54)**
			Oficio n.° 044-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021	CP0315 **(apéndice n.° 54)**
Mayo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo 2021.		Oficio n.° 056-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021	CP0433 **(apéndice n.° 55)**
			Oficio n.° 054-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021	CP0433 **(apéndice n.° 55)**
Junio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2021.		Oficio n.° 074-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021	CP0546 **(apéndice n.° 56)**
			Oficio n.° 071-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021	CP0546 **(apéndice n.° 56)**
Julio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2021.		Oficio n.° 082-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021	CP0660 **(apéndice n.° 57)**
			Oficio n.° 081-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021	CP0660 **(apéndice n.° 57)**
Agosto	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2021.		Oficio n.° 105-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2021	CP0769 **(apéndice n.° 58)**

Mes	Planillas de pago por incentivo a la responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
			Oficio n.° 104-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021	CP0769 **(apéndice n.° 58)**
Setiembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2021.		Oficio n.° 116-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021	CP0851 **(apéndice n.° 59)**
			Oficio n.° 114-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021	CP0851 **(apéndice n.° 59)**
Octubre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2021.		Oficio n.° 130-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021	CP0957 **(apéndice n.° 60)**
			Oficio n.° 132-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021	CP0957 **(apéndice n.° 60)**
Noviembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2021.		Oficio n.° 144-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021	CP1059 **(apéndice n.° 61)**
			Oficio n.° 140-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021	CP1059 **(apéndice n.° 61)**
Diciembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2021.		Oficio n.° 160-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021	CP1169 **(apéndice n.° 62)**
			Oficio n.° 153-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021	CP1169 **(apéndice n.° 62)**

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP0024 (14/01/2021) **(apéndice n.° 50)**, CP0122 (02/03/2021) **(apéndice n.° 51)**, CP0154 (10/03/2021) **(apéndice n.° 52)**, CP0197 (13/03/2021) **(apéndice n.° 53)**, CP0315 (15/04/2021) **(apéndice n.° 54)**, CP0433 (17/05/2021) **(apéndice n.° 55)**, CP0546 (15/06/2021) **(apéndice n.° 56)**, CP0660 (15/07/2021) **(apéndice n.° 57)**, CP0769 (18/08/2021) **(apéndice n.° 58)**, CP0851 (15/09/2021) **(apéndice n.° 59)**, CP0957 (15/10/2021) **(apéndice n.° 60)**, CP1059 (11/11/2021) **(apéndice n.° 61)** y CP1169 (14/12/2021) **(apéndice n.° 62)**.

Elaborado por : Comisión de control.

Asimismo, es preciso mencionar que **Pilar Asipali Flores (jefa de la Unidad de Recursos Humanos)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 1).**

b) De la autorización para la ejecución de los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

Posteriormente, Mario Huancaruna Cubas (enero a diciembre), director de Administración y Finanzas, a través de los documentos que se indican, dispusieron al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos por concepto de responsabilidad en el cargo, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 12
AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería y Caja		N° de comprobante de pago que lo sustenta
		N°	Fecha	
Enero	Mario Huancaruna Cubas	Memorando n.° 019-2020-MDTCLR-DAF	14/01/2021	CP0024 **(apéndice n.° 50)**
Febrero		Memorando n.° 093-2021-DAF/MDTCLR	02/03/2021	CP0122 **(apéndice n.° 51)**
		Memorando n.° 139-2021-DAF/MDTCLR	10/03/2021	CP0154 **(apéndice n.° 52)**
Marzo		Memorando n.° 177-2021-DAF/MDTCLR	12/03/2021	CP0197 **(apéndice n.° 53)**
Abril		Memorando n.° 267-2021-DAF/MDTCLR	14/04/20121	CP0315

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería y Caja		N° de comprobante de pago que lo sustenta
		N°	Fecha	
				(apéndice n.° 54)
Mayo		Memorando n.° 343-2021-DAF/MDTCLR	13/05/2021	CP0433 **(apéndice n.° 55)**
Junio		Memorando n.° 402C-2021-DAF/MDTCLR	15/06/2021	CP0546 **(apéndice n.° 56)**
Julio		Memorando n.° 525C-2021-DAF/MDTCLR	15/07/2021	CP0660 **(apéndice n.° 57)**
Agosto		Memorando n.° 538-2021-DAF/MDTCLR	18/08/2021	CP0769 **(apéndice n.° 58)**
Setiembre		Memorando n.° 598-2021-DAF/MDTCLR	15/09/2021	CP0851 **(apéndice n.° 59)**
Octubre		Memorando n.° 643-2021-DAF/MDTCLR	15/09/2021	CP0957 **(apéndice n.° 60)**
Noviembre		Memorando n.° 686-2021-DAF/MDTCLR	11/11/2021	CP1059 **(apéndice n.° 61)**
Diciembre		Memorando n.° 983D-2021-DAF/MDTCLR	14/12/2021	CP1169 **(apéndice n.° 62)**

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP0024 (14/01/2021) **(apéndice n.° 50)**, CP0122 (02/03/2021) **(apéndice n.° 51)**, CP0154 (10/03/2021) **(apéndice n.° 52)**, CP0197 (13/03/2021) **(apéndice n.° 53)**, CP0315 (15/04/2021) **(apéndice n.° 54)**, CP0433 (17/05/2021) **(apéndice n.° 55)**, CP0546 (15/06/2021) **(apéndice n.° 56)**, CP0660 (15/07/2021) **(apéndice n.° 57)**, CP0769 (18/08/2021) **(apéndice n.° 58)**, CP0851 (15/09/2021) **(apéndice n.° 59)**, CP0957 (15/10/2021) **(apéndice n.° 60)**, CP1059 (11/11/2021) **(apéndice n.° 61)** y CP1169 (14/12/2021) **(apéndice n.° 62)**.

Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

> ***"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero****, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.".* (El énfasis es agregado).

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería, Directiva n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, señala: ***"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración*** *o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.".* (El énfasis es agregado).

De igual forma, el artículo 5° de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala:

> ***"Artículo 5. Control del gasto público***
> *5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto* ***y el jefe de la Oficina de Administración****, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario,* ***son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en presente Decreto de Urgencia, en el marco del principio de Legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS (...)"* (El énfasis es agregado).

Continuando con el proceso de pago, emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cartas ordenes electrónicas **(apéndice n.° 63)**,

conforme se advierte en los estados bancarios **(apéndice n.º 64)** proporcionados por la Entidad, mediante oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 **(apéndice n.º 26)**. Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13
COMPROBANTES DE PAGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
Enero	CP0024 **(apéndice n.º 50)**	14/01/2021	00015	Banco de la Nación	18 700,00[158]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100004 **(apéndice n.º 63)**
Febrero	CP0122 **(apéndice n.º 51)**	02/03/2021	00106	Banco de la Nación	18 700,00[159]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100035 **(apéndice n.º 63)**
Febrero	CP0154 **(apéndice n.º 52)**	10/03/2021	00137	Banco de la Nación	500,00	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100053 **(apéndice n.º 63)**
Marzo	CP0197 **(apéndice n.º 53)**	13/03/2021	00145	Banco de la Nación	19 200,00[160]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100056 **(apéndice n.º 63)**
Abril	CP0315 **(apéndice n.º 54)**	15/04/2021	00227	Banco de la Nación	19 200,00[161]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100079 **(apéndice n.º 63)**
Mayo	CP0433 **(apéndice n.º 55)**	17/05/2021	00363	Banco de la Nación	19 200,00[162]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100103 **(apéndice n.º 63)**
Junio	CP0546 **(apéndice n.º 56)**	15/06/2021	00464	Banco de la Nación	19 053,00[163]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100125 **(apéndice n.º 63)**
Julio	CP0660 **(apéndice n.º 57)**	15/07/2021	00569	Banco de la Nación	19 233,00[164]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100136 **(apéndice n.º 63)**
Agosto	CP0769 **(apéndice n.º 58)**	18/08/2021	00627	Banco de la Nación	19 200,00[165]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100150 **(apéndice n.º 63)**
Setiembre	CP0851 **(apéndice n.º 59)**	15/09/2021	00704	Banco de la Nación	19 200,00[166]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100160 **(apéndice n.º 63)**
Octubre	CP0957 **(apéndice n.º 60)**	15/10/2021	00774	Banco de la Nación	19 200,00[167]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100174 **(apéndice n.º 63)**
Noviembre	CP1059 **(apéndice n.º 61)**	11/11/2021	00849	Banco de la Nación	19 200,00[168]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100190 **(apéndice n.º 63)**
Diciembre	CP1169 **(apéndice n.º 62)**	14/12/2021	00968	Banco de la Nación	19 200,00[169]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 21100212 **(apéndice n.º 63)**
				Total, S/	**229 786,00**	

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP0024 (14/01/2021) **(apéndice n.º 50)**, CP0122 (02/03/2021) **(apéndice n.º 51)**, CP0154 (10/03/2021) **(apéndice n.º 52)**, CP0197 (13/03/2021) **(apéndice n.º 53)**, CP0315 (15/04/2021) **(apéndice n.º 54)**, CP0433

158 El importe total del comprobante de pago es S/27 804,12; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
159 El importe total del comprobante de pago es S/25 379,72; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
160 El importe total del comprobante de pago es S/50 742,56; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
161 El importe total del comprobante de pago es S/52 494,05; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
162 El importe total del comprobante de pago es S/52 339,44; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
163 El importe total del comprobante de pago es S/51 463,91; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
164 El importe total del comprobante de pago es S/62 282,02; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
165 El importe total del comprobante de pago es S/53 184,11; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
166 El importe total del comprobante de pago es S/52 594,53; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
167 El importe total del comprobante de pago es S/58 191,29; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
168 El importe total del comprobante de pago es S/51 291,84; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
169 El importe total del comprobante de pago es S/61 390,34; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

(17/05/2021) **(apéndice n.° 55)**, CP0546 (15/06/2021) **(apéndice n.° 56)**, CP0660 (15/07/2021) **(apéndice n.° 57)**, CP0769 (18/08/2021) **(apéndice n.° 58)**, CP0851 (15/09/2021) **(apéndice n.° 59)**, CP0957 (15/10/2021) **(apéndice n.° 60)**, CP1059 (11/11/2021) **(apéndice n.° 61)** y CP1169 (14/12/2021) **(apéndice n.° 62)**.

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley n.° 31084 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por **S/229 786,00** (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a diciembre de 2021).

Asimismo, es preciso mencionar que **Mario Huancaruna Cubas (director de Administración y Finanzas)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).**

4.4. Periodo 2022

a) Elaboración de las planillas para los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo

De acuerdo a la información obtenida, se advierte que Pilar Asipali Flores, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elaboró las planillas de responsabilidad de los meses de enero a diciembre de 2022, que incluyeron importes por este concepto, para luego ser remitidas mediante oficios a la Dirección de Administración y Finanzas, para el trámite de pago correspondiente, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 14
TRÁMITE DE LAS PLANILLAS DE PAGO POR INCENTIVO A LA RESPONSABILIDAD EN EL CARGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Mes	Planillas de pago por responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
Enero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero 2022	Pilar Asipali Flores, jefa de Recursos Humanos	Oficio n.° 006-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022	CP0012 **(apéndice n.° 65)**
			Oficio n.° 008-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022	
Febrero	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero 2022		Oficio n.° 026-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022	CP0141 **(apéndice n.° 66)**
			Oficio n.° 027-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022	
Marzo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo 2022		Oficio n.° 044-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022	CP0192 **(apéndice n.° 67)**
			Oficio n.° 045-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022	
Abril	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril 2022.		Oficio n.° 057-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022	CP0294 **(apéndice n.° 68)**
			Oficio n.° 055-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022	CP0315 **(apéndice n.° 69)**
Mayo	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo 2022.		Oficio n.° 087-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022	CP0411 **(apéndice n.° 70)**
			Oficio n.° 089-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022	

Mes	Planillas de pago por responsabilidad en el cargo	Suscrito por	Documento que remite las planillas a la Dirección de Administración y Finanzas	N° de comprobante de pago que lo sustenta
Junio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio 2022.		Oficio n.° 100-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022	CP0541 **(apéndice n.° 71)** y CP0543 **(apéndice n.° 72)**
			Oficio n.° 099-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022	
Julio	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio 2022.		Oficio n.° 127-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022	CP0637 **(apéndice n.° 73)**
			Oficio n.° 128-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022	
Agosto	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto 2022.		Oficio n.° 146-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022	CP0736 **(apéndice n.° 74)**
			Oficio n.° 151-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022	CP0737 **(apéndice n.° 75)**
Setiembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre 2022.		Oficio n.° 170-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022	CP0833 **(apéndice n.° 76)**
			Oficio n.° 171-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022	
Octubre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre 2022.		Oficio n.° 194-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022	CP0925 **(apéndice n.° 77)** y CP1012 **(apéndice n.° 78)**
			Oficio n.° 195-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022	
Noviembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre 2022.		Oficio n.° 211-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022	CP1046 **(apéndice n.° 79)**
Diciembre	Planilla de incentivo a la responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre 2022.		Oficio n.° 235-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022	CP1153 **(apéndice n.° 80)**
			Oficio n.° 234-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022	

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP0012 (13/01/2022) **(apéndice n.° 65)**, CP0141 (28/02/2022) **(apéndice n.° 66)**, CP0192 (14/03/2022) **(apéndice n.° 67)**, CP0294 (18/04/2022) **(apéndice n.° 68)**, CP0315 (20/04/2022) **(apéndice n.° 69)**, CP0411 (16/05/2022) **(apéndice n.° 70)**, CP0541 (11/06/2022) **(apéndice n.° 71)**, CP0543 (17/06/2022) **(apéndice n.° 72)**, CP0637 (12/07/2022) **(apéndice n.° 73)**, CP0736 (12/08/2022) **(apéndice n.° 74)**, CP0737 (12/08/2022) **(apéndice n.° 75)**, CP0833 (12/09/2022) **(apéndice n.° 76)**, CP0925 (12/10/2022) **(apéndice n.° 77)**, CP1012 (02/11/2022) **(apéndice n.° 78)**, CP1046 (16/11/2022) **(apéndice n.° 79)** y CP1153 (14/12/2022) **(apéndice n.° 80)**.

Elaborado por : Comisión de control.

Asimismo, es preciso mencionar que **Pilar Asipali Flores (jefa de la Unidad de Recursos Humanos)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).**

b) De la autorización para la ejecución de los pagos por responsabilidad en el cargo

Posteriormente, Mario Huancaruna Cubas (enero a diciembre de 2022), director de Administración y Finanzas, a través de los documentos que se indican, dispuso al jefe de la Unidad de Tesorería, los giros y pagos, entre ellos, por concepto de incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a encontrarse prohibidos por la normativa presupuestal, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 15
AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LAS PLANILLAS
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Mes	Funcionario	Documentos presentados por el director de Administración y Finanzas, disponiendo el giro al jefe de la Unidad de Tesorería y Caja		N° de comprobante de pago que lo sustenta
		N°	Fecha	
Enero	Mario Huancaruna Cubas	Memorando n.° 0017-2022-DAF/MDTCLR	12/01/2022	CP0012 **(apéndice n.° 65)**
Febrero		Memorando n.° 089-2022-DAF/MDTCLR	17/02/2022	CP0141 **(apéndice n.° 66)**
Marzo		Memorando n.° 153-2022-DAF/MDTCLR	14/03/2022	CP0192 **(apéndice n.° 67)**
Abril		Memorando n.° 236-2022-DAF/MDTCLR	19/04/2022	CP0294 **(apéndice n.° 68)** CP0315 **(apéndice n.° 69)**
Mayo		Memorando n.° 309-2022-DAF/MDTCLR	16/05/2022	CP0411 **(apéndice n.° 70)**
Junio		Memorando n.° 447-2022-DAF/MDTCLR	11/06/2022	CP0541 **(apéndice n.° 71)** CP0543 **(apéndice n.° 72)**
Julio		Memorando n.° 521-2022-DAF/MDTCLR	12/07/2022	CP0637 **(apéndice n.° 73)**
Agosto		Memorando n.° 603-2022-DAF/MDTCLR	11/08/2022	CP0736 **(apéndice n.° 74)** y CP0737 **(apéndice n.° 75)**
Setiembre		Memorando n.° 693-2022-DAF/MDTCLR	12/09/2022	CP0833 **(apéndice n.° 76)**
Octubre		Memorando n.° 777-2022-DAF/MDTCLR	12/10/2022	CP0925 **(apéndice n.° 77)** y CP1012 **(apéndice n.° 78)**
Noviembre		Memorando n.° 879-2022-DAF/MDTCLR	16/11/2022	CP1046 **(apéndice n.° 79)**
Diciembre		Memorando n.° 989-2022-DAF/MDTCLR	14/12/2022	CP1153 **(apéndice n.° 80)**

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP0012 (13/01/2022) **(apéndice n.° 65)**, CP0141 (28/02/2022) **(apéndice n.° 66)**, CP0192 (14/03/2022) **(apéndice n.° 67)**, CP0294 (18/04/2022) **(apéndice n.° 68)**, CP0315 (20/04/2022) **(apéndice n.° 69)**, CP0411 (16/05/2022) **(apéndice n.° 70)**, CP0541 (11/06/2022) **(apéndice n.° 71)**, CP0543 (17/06/2022) **(apéndice n.° 72)**, CP0637 (12/07/2022) **(apéndice n.° 73)**, CP0736 (12/08/2022) **(apéndice n.° 74)**, CP0737 (12/08/2022) **(apéndice n.° 75)**, CP0833 (12/09/2022) **(apéndice n.° 76)**, CP0925 (12/10/2022) **(apéndice n.° 77)**, CP1012 (02/11/2022) **(apéndice n.° 78)**, CP1046 (16/11/2022) **(apéndice n.° 79)** y CP1153 (14/12/2022) **(apéndice n.° 80)**.

Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

> ***"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero****, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.".* (El énfasis es agregado).

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería, Directiva n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, señala: ***"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración***

o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.". (El énfasis es agregado).

De igual forma, el artículo 5° de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala:

> "***Artículo 5. Control del gasto público***
> *5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto* ***y el jefe de la Oficina de Administración****, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario,* ***son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en presente Decreto de Urgencia, en el marco del principio de Legalidad****, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS (...)"* (El énfasis es agregado).

Continuando con el proceso de pago, emitidas las disposiciones para el pago, se procedió a efectuar el desembolso mensual a través de cartas ordenes electrónicas **(apéndice n.º 81)**, conforme se advierte en los estados bancarios **(apéndice n.º 82)** proporcionados por la Entidad, mediante oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023 **(apéndice n.º 26)**. Pagos realizados que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 16
COMPROBANTES DE PAGO
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
Enero	CP0012 **(apéndice n.º 65)**	13/01/2022	00015	Banco de la Nación	19 200,00[170]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100004
Febrero	CP0141 **(apéndice n.º 66)**	28/02/2022	00105	Banco de la Nación	19 200,00[171]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100032
Marzo	CP0192 **(apéndice n.º 67)**	14/03/2022	00184	Banco de la Nación	19 200,00[172]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100040
Abril	CP0294 **(apéndice n.º 68)**	18/04/2022	00305	Banco de la Nación	17 180,00[173]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100062
	CP0315 **(apéndice n.º 69)**	20/04/2022			500,00	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100065
Mayo	CP0411 **(apéndice n.º 70)**	16/05/2022	00387	Banco de la Nación	18 100,00[174]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100062
Junio	CP0541 **(apéndice n.º 71)**	11/06/2022	00487	Banco de la Nación	16 400,00[175]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100108
Junio	CP0543 **(apéndice n.º 72)**	17/06/2022	00487	Banco de la Nación	2 800,00[176]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100110

170 El Importe total del comprobante de pago es S/62 570,54; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
171 El importe total del comprobante de pago es S/51 124,23; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
172 El importe total del comprobante de pago es S/55 507,23; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
173 El importe total del comprobante de pago es S/54 379,74; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
174 El importe total del comprobante de pago es S/53 049,74; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
175 El importe total del comprobante de pago es S/50 960,62; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
176 El importe total del comprobante de pago es S/3 933,63; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

Mes	Comprobante de pago		Exp. SIAF	Nombre	Importe S/	Observación
	N°	Fecha				
Julio	CP0637 **(apéndice n.° 73)**	12/07/2022	00568	Banco de la Nación	19 200,00[177]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100124
Agosto	CP0736 **(apéndice n.° 74)**	12/08/2022	00652	Banco de la Nación	16 400,00[178]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100152
	CP0737 **(apéndice n.° 75)**	12/08/2022	00652	Banco de la Nación	2 800,00[179]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100153
Setiembre	CP0833 **(apéndice n.° 76)**	12/09/2022	00720	Banco de la Nación	19 600,00[180]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100174
Octubre	CP0925 **(apéndice n.° 77)**	12/10/2022	00784	Banco de la Nación	16 800,00[181]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100194
	CP1012 **(apéndice n.° 78)**	02/11/2022	00784	Banco de la Nación	2 800,00[182]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100206
Noviembre	CP1046 **(apéndice n.° 79)**	16/11/2022	00900	Banco de la Nación	18 700,00[183]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100217
Diciembre	CP1153 **(apéndice n.° 80)**	14/12/2022	00979	Banco de la Nación	19 600,00[184]	Pago realizado mediante carta orden electrónica n.° 22100230
Total, S/					**228 480,00**	

Fuente : Comprobantes de pago n.os CP0012 (13/01/2022) **(apéndice n.° 65)**, CP0141 (28/02/2022) **(apéndice n.° 66)**, CP0192 (14/03/2022) **(apéndice n.° 67)**, CP0294 (18/04/2022) **(apéndice n.° 68)**, CP0315 (20/04/2022) **(apéndice n.° 69)**, CP0411 (16/05/2022) **(apéndice n.° 70)**, CP0541 (11/06/2022) **(apéndice n.° 71)**, CP0543 (17/06/2022) **(apéndice n.° 72)**, CP0637 (12/07/2022) **(apéndice n.° 73)**, CP0736 (12/08/2022) **(apéndice n.° 74)**, CP0737 (12/08/2022) **(apéndice n.° 75)**, CP0833 (12/09/2022) **(apéndice n.° 76)**, CP0925 (12/10/2022) **(apéndice n.° 77)**, CP1012 (02/11/2022) **(apéndice n.° 78)**, CP1046 (16/11/2022) **(apéndice n.° 79)** y CP1153 (14/12/2022) **(apéndice n.° 80)**.

Elaborado por : Comisión de control.

Leyenda : EXP.: Expediente. / SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

De lo expuesto, se desprende que los funcionarios y/o servidores mencionados incumplieron sus funciones de supervisión y control conforme a sus competencias y actuaron al margen de lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley n.° 31365 y demás normas complementarias, al elaborar las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, tramitar y autorizar sus pagos, ocasionando perjuicio económico por **S/228 480,00** (el cual corresponde al total de los importes pagados por dicho concepto en los meses de enero a marzo de 2022).

Asimismo, es preciso mencionar que **Mario Huancaruna Cubas (director de Administración y Finanzas)** también percibió dicho beneficio, conforme es de verse en el **"Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022" (Apéndice n.° 13).**

177 El importe total del comprobante de pago es S/62 393,82; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
178 El importe total del comprobante de pago es S/49 227,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
179 El importe total del comprobante de pago es S/3 933,00; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
180 El importe total del comprobante de pago es S/53 310,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
181 El importe total del comprobante de pago es S/53 377,10; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
182 El importe total del comprobante de pago es S/3 933,63; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
183 El importe total del comprobante de pago es S/53 310,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.
184 El importe total del comprobante de pago es S/63 835,73; solo consideraremos el monto pagado correspondiente a la planilla de responsabilidad.

5. Prejuicio Económico

Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio económico por la suma de **S/904 129,33,** según detalle que se expone en el **"Cálculo de montos de los pagos por responsabilidad en el cargo gestionado por cada funcionario, periodo del 2019 al 2022" (Apéndice n.° 83).** El resumen se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 17
RESUMEN DEL PERJUICIO ECONÓMICO

Período	Monto S/
2019	219 263,33
2020	226 600,00
2021	229 786,00
2022	228 480,00
Total, S/	**904 129,33**

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos expuestos contravienen las siguientes normas:

- **Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, vigente desde el 25 de marzo de 1984.**

  Artículo 43°. - La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios
  "(...)
  Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública".

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

  Artículo 7°. - Titular de la Entidad
  "7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:
  i. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (...)".

- **Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicado el 6 de diciembre de 2018.**

  Artículo 3. Alcance
  "Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos."
  (...)

Artículo 5. Control del gasto público

"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)".

Artículo 6°. - Ingresos del personal

"Prohíbase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019.**

Artículo 3. Alcance

"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y sus respectivos organismos públicos."

Artículo 5. Control del gasto público

"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (...)"

Artículo 6°. - Ingresos del Personal

"Prohíbase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".

- **Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicado el 6 de diciembre de 2020.**

Artículo 3. Alcance

"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado

Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos."
(...)

Artículo 5. Control del gasto público
"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 (...)".

Artículo 6°. - Ingresos del Personal
"Prohíbase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".

- **Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021**

Artículo 3. Alcance
"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos."

Artículo 5. Control del gasto público
"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (...)".

Artículo 6°. - Ingresos del personal
"Prohíbase en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente".

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con decreto supremo n.° 304-2012-EF, vigente desde el 2 de enero de 2013**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. -Tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

"1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el año fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la ley general, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad (...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018**

Artículo 17°. Gestión de pagos

"(...)

17.2. *El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*
3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

- **Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

"(...)

1.1. Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

- **Directiva n.° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, vigente desde el 12 de enero de 2019**

Artículo 17. Devengado

"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Ofi cina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".

- **Directiva n.° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01, vigente desde el 31 de diciembre de 2019**

Artículo 17°. Devengado
"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".

- **Directiva n.° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0034-2020-EF/50.01, vigente desde el 31 de diciembre de 2020**

Artículo 16°. Devengado
"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440 (...)".

- **Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, vigente desde el 30 de diciembre de 2021**

Artículo 16. Devengado
"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Ofi cina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007, y modificatorias, publicada el 8 de abril de 2016**

Artículo 8°. Documentación para la fase del Gasto Devengado

El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. *Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.*
   (...)
11. *Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. (...)*
14. *Norma legal que autorice Transferencias Financieras.*
15. *Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.*
16. *Otros documentos que apruebe la DNTP.*

Situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/904 129,33**, por los pagos efectuados por concepto de asignaciones por responsabilidad en el cargo en los años 2019 al 2022.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del **alcalde,** quien siendo responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **participar** en las sesiones de concejo municipal, en las cuales se **aprobaron** el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, sin advertir que se estaba contraviniendo la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Así como por el accionar de los **regidores**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Titular de la Entidad de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **aprobar** por unanimidad en sesiones de concejo municipal el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, contraviniendo con ello la normativa presupuestal y sin dispositivo legal que lo autorice.

Asimismo, por el accionar de los **directores de Administración y Finanzas**, quienes, teniendo la responsabilidad de administrar los fondos públicos conforme a la normativa vigente, **autorizaron y tramitaron** los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Del mismo modo, por el accionar de los **directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones y jefes de la Unidad de Presupuesto**, a quienes les correspondía controlar el proceso presupuestario, no obstante, **emitieron** las certificaciones de crédito presupuestario que otorga presupuesto para la ejecución de pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Además, por el accionar de los **jefes de Recursos Humanos**, quienes teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionados con la administración de personal, **elaboraron y suscribieron** las planillas para su trámite y pago correspondiente, pese a que eran contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Sobre el particular, las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el (**apéndice n.° 84**) del informe de control específico, a excepción de Pedro Valencia Oliveira, Hilter Huansi Canaquiri, Isely Celis Cueva, Gilver Tanchiva Tello, Liter Tapullima Amasifuén, Héctor Nicanor Pipa Pipa, Geoger Pinedo Chujutalli, Tercero Valles García y Pilar Asipali Flores, quienes no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Se efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman parte del **(apéndice n.° 84)** del informe de control específico.

Las personas comprendidas se identifican a continuación:

- **Pedro Valencia Oliveira**, identificado con DNI n.° [redacted], alcalde de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 y Constancia de Baja del Trabajador - Formulario 1604-3 de 31 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 85)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 001-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000002 y 00000003-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2022 **(apéndice n.° 84)**, el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

  Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

  En tal sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, siendo responsable de defender y cautelar los derechos e intereses de la Entidad, al haber **participado** en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 9 de enero de 2019, en la cual, mediante Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de la misma fecha, se emitió el Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR, con el cual se acordó por unanimidad **aprobar** el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 28 de mayo de 2019, en la cual mediante Acta de Sesión de Concejo n.° 010-2019-MDTCLR de la misma fecha, se acordó aprobar por unanimidad **adecuar** la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes.

  Todo ello, sin advertir que los pagos aprobados en las mencionadas actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 al diciembre de 2022.

  Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33** (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 18
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	212 263,33
2020 (enero - diciembre)	217 600,00
2021 (enero - diciembre)	220 186,00
2022 (enero - diciembre)	203 680,00
Total, S/	**853 729,33**

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta el auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3°, 5° y 6° correspondientes a la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440[185], Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, que regula la responsabilidad del Titular de la Entidad en materia presupuestaria, y de manera solidaria con el Concejo Municipal.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos"* **(apéndice n.° 86)**, la cual es concordante con lo previsto en el numeral 1 del artículo 20° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.

Igualmente, transgredió el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017, el cual señala: *"La Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo de la municipalidad, tienen como objetivo cumplir y hacer cumplir las políticas para el desarrollo local, así como las normas y disposiciones para la gestión emanadas del Concejo Municipal* ***y del ordenamiento jurídico del Estado en lo que le sea aplicable****"* **(apéndice n.° 87)**. (El subrayado y énfasis es nuestro)

De igual manera, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

185 Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.
Artículo 7. Titular de la Entidad
7.1 **El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con** el Consejo Regional o **Concejo Municipal**, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. (El subrayado y énfasis es nuestro)
(...)
7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:
1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
(...).

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Hilter Huansi Canaquiri,** identificado con DNI n.° [redacted], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 **(apéndice n.° 88)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.° 002-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000004 y 00000005-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

  Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

  En tal sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.° 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

  Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33** (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 19
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	212 263,33
2020 (enero - diciembre)	217 600,00
2021 (enero - diciembre)	220 186,00
2022 (enero - diciembre)	203 680,00
Total, S/	**853 729,33**

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo

de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Isely Celis Cueva,** identificado con DNI n.° [redacted], Regidora de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 **(apéndice n.° 89)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.° 003-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000006 y 00000007-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

  Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

  En tal sentido, el citado funcionario resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de regidora, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.° 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas

y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33** (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 20
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	212 263,33
2020 (enero - diciembre)	217 600,00
2021 (enero - diciembre)	220 186,00
2022 (enero - diciembre)	203 680,00
Total, S/	**853 729,33**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Gilver Tanchiva Tello,** identificado con DNI n.° [redacted], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 **(apéndice n.° 90)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.° 004-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000010 y 00000013-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

  Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

  En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.° 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

  Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33** (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100), que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 21
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	212 263,33
2020 (enero - diciembre)	217 600,00
2021 (enero - diciembre)	220 186,00
2022 (enero - diciembre)	203 680,00
Total, S/	**853 729,33**

Elaborado por: Comisión de control.

  Con su conducta, transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el

artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Liter Tapullima Amasifuén,** identificado con DNI n.° [redacted], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 **(apéndice n.° 91)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.° 005-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000018 y 00000019-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

  Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

  En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.° 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

  Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33 (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100)**, que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 22
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	212 263,33
2020 (enero - diciembre)	217 600,00
2021 (enero - diciembre)	220 186,00
2022 (enero - diciembre)	203 680,00
Total, S/	**853 729,33**

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta el auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Héctor Nicanor Pipa Pipa,** identificado con DNI n.° [redacted], Regidor de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, período de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, reconocido según credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018 **(apéndice n.° 92)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.° 006-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000023 y 00000025-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de regidor, al haber **aprobado** mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, y Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR de la misma fecha, el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, asimismo, al haber **aprobado** por unanimidad a través del Acta de Sesión de Concejo n.° 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019, adecuar la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, todo ello sin advertir que los pagos aprobados en las mencionada actas y acuerdos de concejo, se encontraban prohibidos por la normativa presupuestal, asimismo, a pesar de la inexistencia de un dispositivo legal que lo autorice, y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar, permitiendo con ello el pago de las planillas de incentivo a la responsabilidad durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/853 729,33 (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con 33/100)**, que corresponde a los pagos de asignaciones por responsabilidad en el cargo efectuados durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 23
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	212 263,33
2020 (enero - diciembre)	217 600,00
2021 (enero - diciembre)	220 186,00
2022 (enero - diciembre)	203 680,00
Total, S/	**853 729,33**

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta el auditado transgredió lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, referido a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente; y el artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, **que regula la responsabilidad solidaria del Concejo Municipal con el Titular de la Entidad en materia presupuestaria**. (El subrayado y énfasis es nuestro).

Del mismo modo, contravino el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Fernando Willy Morillo Galarza**, identificado con DNI n.° [redacted], quién desempeñó el cargo de director de Administración y Finanzas, durante el periodo de 4 de enero de 2019 al 25 de junio de 2020, según Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019, Resolución de Alcaldía n.º 0004-2020-MDTCLR. de 2 de enero de 2020, y Resolución de Alcaldía n.º 118-2020-MDTCL-A de 25 de junio de 2020 **(apéndice n.° 93)**.

  Asimismo, desempeñó el cargo de director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones, durante el periodo de 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, según Resolución de Alcaldía n.º 118-2020-MDTCL-A de 25 de junio de 2020, y Resolución de Alcaldía n.º 226-2020-MDTCLR-A de 31 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 93)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 007-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000026 y 00000027-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, por lo mismo, presentó sus comentarios mediante Documento S/N y S/F, que consta de 9 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.° 84.**

  Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

  En tal sentido, la citada funcionaria resultó ser presunta responsable, toda vez que, en su condición de:

  - **Director de Administración y Finanzas**, al haber **autorizado** y **tramitado** los pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, así como también **suscribir** los comprobantes de pago en señal de conformidad, todo ello durante el periodo de enero de 2019 a junio de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

    Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/333 663,33** (trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 33/100), que corresponde a los pagos efectuados durante el periodo de enero de 2019 a junio de 2020, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 24
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	219 263,33
2020 (enero - junio)	114 400,00
Total, S/	**333 663,33**

Elaborado por: Comisión de control.

- **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, al haber **suscrito** las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de agosto a diciembre de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

  Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/74 800,00** (setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), que corresponde a los pagos efectuados durante el periodo de agosto a diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 25
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2020 (agosto - diciembre)	74 800,00
Total, S/	**74 800,00**

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe señalar que, el auditado ejerciendo sus funciones como **Director de Administración y Finanzas** durante el período de 4 de enero de 2019 al 25 de junio de 2020 percibió un monto total de **S/57 900,00** (Cincuenta y siete mil novecientos con 00/100), asimismo, como **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, durante el período de 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 percibió un monto total de S/16 800,00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100), percibiendo dicho incentivo por el importe total de **S/74 700,00** (Setenta y cuatro mil setecientos con 00/100), cuyo detalle se encuentra expuesto en el "Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022".

Con su conducta el auditado contravino el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018, y del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

En relación al cargo de **director de Administración y Finanzas**, incumplió sus funciones específicas previstas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos*

de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad", "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente", "Velar por la legalidad y continuidad de todos los procesos de gestión a su cargo", y *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos"* **(apéndice n.° 86)**.

Del mismo modo, inobservó sus funciones previstas en los literales a), b) y n) del artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señalan: *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad", "Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente"*, y *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos"*, respectivamente **(apéndice n.° 87)**.

En relación al cargo de **director de Presupuesto, Planificación e Inversiones**, inobservó su competencia prevista en el literal i) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Orientar, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones con respecto al Presupuesto Municipal y la evaluación del Plan Operativo Municipal"* **(apéndice n.° 87)**.

Cabe indicar que, en el ejercicio de ambos cargos incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civiles, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Mario Huancaruna Cubas,** identificado con DNI n.° [redacted], quién desempeñó el cargo de director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones, durante el período de 4 de enero de 2019 al 24 de junio de 2020, Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019, Resolución de Alcaldía n.º 0005-2020-MDTCLR de 2 de enero de 2020, y Resolución de Alcaldía n.º 117-2020-MDTCLR-A de 24 de junio de 2020 **(apéndice n.° 94)**.
  Asimismo, desempeño el cargo de director de Administración y Finanzas, durante el periodo de 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, según Resolución de Alcaldía n.º 119-2020-MDTCLR-A de 25 de junio de 2020, Resolución de Alcaldía n.º 002-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.º 003-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022, y Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3 **(apéndice n.° 94)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con cédula de notificación n.° 008-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de

octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000028 y 00000029-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023, por lo mismo, presentó sus comentarios mediante Documento S/N de 3 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, que consta de 18 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.° 84.**

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunta responsable, toda vez que, en su condición de:

- **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones,** al haber **suscrito** las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de enero a diciembre de 2019 y de enero a junio de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

  Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/333 663,33 (trecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 33/100)**, que corresponde a los pagos efectuados durante el período de enero a diciembre de 2019 y de enero a junio de 2020, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 26
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	219 263,33
2020 (enero - junio)	114 400,00
Total, S/	**333 663,33**

Elaborado por: Comisión de control.

- **Director de Administración y Finanzas**, al haber **autorizado** y **tramitado** los pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, así como también **suscrito** los comprobantes de pago en señal de conformidad, todo ello durante el periodo de julio de 2020 a diciembre de 2022, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

  Habiendo ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por **S/570 466,00 (quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100)**, que corresponde a los importes pagados en atención a las autorizaciones y trámites realizados por el auditado, durante el periodo de julio de 2020 a diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 27
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2020 (julio - diciembre)	112 200,00
2021 (enero - diciembre)	229 786.00
2022 (enero - diciembre)	228 480,00
Total, S/	**570 466,00**

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe señalar que, el auditado ejerciendo sus funciones como **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, durante el período de 4 de enero de 2019 al 24 de junio de 2020, percibió un monto de **S/50 600,00** (cincuenta mil seiscientos con 00/100) y como **Director de Administración y Finanzas** durante durante el 25 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, percibió un monto de **S/96 000,00** (Noventa y seis mil con 00/100), percibiendo dicho incentivo por el importe total de **S/146 600,00** (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100), cuyo detalle se encuentra expuesto en el "Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022".

Con su conducta el auditado contravino el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018; Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019; Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020; y de la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

En relación al cargo de **director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, inobservó su competencia prevista en el literal i) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Orientar, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones con respecto al Presupuesto Municipal y la evaluación del Plan Operativo Municipal"* **(apéndice n.° 87)**.

En relación al cargo de **director de Administración y Finanzas**, incumplió sus funciones específicas previstas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad"*, *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente"*, *"Velar por la legalidad y continuidad de todos los procesos de gestión a su cargo"*, y *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos"* **(apéndice n.° 86)**.

Del mismo modo, inobservó sus funciones previstas en los literales a), b) y n) del artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señalan: *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la municipalidad"*, *"Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de la administración general de la Municipalidad, a través de los sistemas de logística, personal, contabilidad y tesorería, en armonía con la normatividad vigente"*, y *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a administración de los recursos"*, respectivamente.

Del mismo modo, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 Responsabilidad del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Geoger Pinedo Chujutalli,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **jefe (e) de la Unidad de Presupuesto**, durante los periodos de 22 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020, de 1 de setiembre de 2020 al 30 de setiembre de 2020, y de 2 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, según Memorándum n.° 024-2019-MDTCLR-RRHH de 21 de octubre de 2019, Oficio n.° 050-2021-RRHH-MDTCLR-SHY. - de 19 de marzo de 2021, y Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3 **(apéndice n.° 95)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 009-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000009 y 00000011-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, el mismo que, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, como responsable de realizar el control del proceso presupuestario de la Entidad, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, al haber **suscrito** las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de julio y setiembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/94 500,00** (noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), que corresponde a los importes pagados en atención a las certificaciones de crédito presupuestario suscritas por el auditado, durante el periodo de julio y setiembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 28
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2020 (julio y setiembre)	37 400,00
2021 (enero – marzo)	57 100,00
Total, S/	**94 500,00**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, y de la Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, inobservó su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Controlar el proceso presupuestario de la institución"* **(apéndice n.° 86)**, lo cual es concordante con lo establecido en el literal d) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que establece la misma función **(apéndice n.° 87)**.

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, incumplió lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Roberto Carlos Araujo Cerruti,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, durante el periodo de 4 de enero de 2021 al 11 de julio de

2022, según Resolución de Alcaldía n.º 005-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía n.º 006-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022, y Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente a julio de 2022 **(apéndice n.° 96)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 010-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000015 y 00000017-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, por lo mismo que, presentó sus comentarios mediante Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.° 84.**

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en condición de **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, al haber **suscrito** las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el período de abril a diciembre de 2021, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/172 686,00** (ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 00/100), que corresponde a los importes pagados en atención a las certificaciones de crédito presupuestario suscritas por el auditado, durante el periodo de abril a diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 29
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2021 (abril - diciembre)	172 686,00
Total, S/	**172 686,00**

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe señalar que, el auditado ejerciendo sus funciones como **Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones**, durante el período de 4 de enero de 2021 al 11 de julio de 2022, percibió un monto de **S/53 200,00** (Cincuenta y tres mil doscientos con 00/100) y como, cuyo detalle se encuentra expuesto en el "Cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022".

Con su conducta el auditado contravino el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Asimismo, inobservó su competencia prevista en el literal i) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Orientar, coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones con respecto al Presupuesto Municipal y la evaluación del Plan Operativo Municipal"* **(apéndice n.° 87)**.

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, incumplió lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Máxima Sánchez Flores**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **jefe de la Unidad de Presupuesto**, durante el periodo de 4 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, según Resolución de Gerencia Municipal n.° 005-2022-MDTCLR-GM. de 10 de enero de 2022, y Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3 **(apéndice n.° 97)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 011-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000020 y 00000024-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, por lo mismo que, presentó sus comentarios mediante Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.° 84.**

  Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

  En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Presupuesto**, al haber **suscrito** las certificaciones de crédito presupuestario que otorgaron presupuesto para la ejecución de pagos de las planillas por incentivo a la responsabilidad en el cargo, en de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción de la Entidad, durante el periodo de enero a diciembre de 2022, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

  Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/228 480,00** (doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100), que corresponde a los importes pagados en atención a las certificaciones de crédito presupuestario suscritas por el auditado, durante el periodo de enero a diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 30
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2022 (enero – diciembre)	228 480,00
Total, S/	**228 480,00**

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta, la auditada contravino el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, y de la Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020, y a la Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, regulan el control de gasto público, y la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, inobservó su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Controlar el proceso presupuestario de la institución"* **(apéndice n.° 86)**, lo cual es concordante con lo establecido en el literal d) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que establece la misma función **(apéndice n.° 87)**.

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Además, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, incumplió lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Tercero Valles García,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, durante el periodo de 4 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, según Resolución de Alcaldía n.° 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019, y Constancia de baja de

Trabajador – Formulario 1604 – 3 **(apéndice n.° 98)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 012-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000008 y 00000012-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, por lo mismo que, no presentó sus comentarios.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, al haber **elaborado** y **suscrito** planillas de responsabilidad en el cargo para su trámite y pago correspondiente, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el periodo de enero a diciembre de 2019 y de enero a febrero de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/258 863,33** (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 33/100), correspondiente a las planillas elaboradas y suscritas por el auditado, durante el periodo de enero a diciembre de 2019 y de enero a febrero de 2020, en contravención a la normativa aplicable, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 31
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2019 (enero - diciembre)	219 263,33
2020 (enero - febrero)	39 600,00
Total, S/	**258 863,33**

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta, el auditado contravino lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3° y 6° correspondientes a la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018, y el Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, así como, la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionadas con la administración de personal"* **(apéndice n.° 86)**, concordante con lo establecido en el literal a) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala la misma función **(apéndice n.° 87)**.

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Asimismo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Lener del Águila Lima,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, durante el periodo de 2 de marzo de 2020 al 10 de diciembre de 2020, según Memorando n.º 037-2020-DAF/MDTCLR de 2 de marzo de 2020, Memorando n.º 138-2020-GM/MDTCLR de 7 de julio de 2020, y Oficio n.º 198-2020-RRHH/MDTCL 10 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 99)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 013-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000014 y 00000016-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, por lo mismo que, presentó sus comentarios mediante Documento S/N y S/F, que consta de 12 folios, documentos que forman parte del **apéndice n.° 84.**

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, al haber **elaborado** y **suscrito** planillas de responsabilidad en el cargo para su trámite y pago correspondiente, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el periodo de marzo a diciembre de 2020, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/187 000,00** (ciento ochenta y siete mil con 00/100), correspondiente a las planillas elaboradas y suscritas por el auditado, durante el periodo de marzo a diciembre de 2020, en contravención a la normativa aplicable, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 32
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2020 (marzo - diciembre)	187 000,00
Total, S/	**187 000,00**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3° y 6° correspondientes al Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, así como, la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionadas con la administración de personal"* **(apéndice n.° 86)**, concordante con lo establecido en el literal a) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala la misma función **(apéndice n.° 87)**.

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Asimismo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Pilar Asipali Flores,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, durante el periodo de 2 de enero de 2021 al 12 de diciembre de 2022, según Resolución de Alcaldía n.º 051-2020-MDTCLR-A de 2 de marzo de 2020, y Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente a 12 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 100)**, a quién se le notificó mediante casilla electrónica, el pliego de hechos con Cédula de notificación n.° 014-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023, asimismo, notificado mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000021 y 00000022-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023 **(apéndice n.° 84)**, por lo mismo que, no presentó sus comentarios.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 84** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, el citado funcionario resultó ser presunto responsable, toda vez que, en su condición de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, al haber **elaborado** y **suscrito** planillas de responsabilidad en el cargo para su trámite y pago correspondiente, en beneficio propio y de los funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, durante el periodo de enero a diciembre de 2021 y de enero a diciembre de 2022, pese a ser contrario a lo establecido en la normativa presupuestal y sin que se haya precisado la determinación del importe a pagar y el dispositivo legal que lo autorice.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/458 266,00** (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 00/100), correspondiente a las planillas elaboradas y suscritas por la auditada, durante el periodo de enero a diciembre de 2021 y de enero a diciembre de 2022, en contravención a la normativa aplicable, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 33
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
2021 (enero - diciembre)	229 786,00
2022 (enero - diciembre)	228 480,00
Total, S/	**458 266,00**

Elaborado por: Comisión de control.

Con su conducta, la auditada contravino lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 24 de marzo de 1984, relacionado a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; y los artículos 3° y 6° correspondientes al Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, que establecen su obligatorio cumplimiento por parte de los gobiernos locales, así como, la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros, respectivamente.

Del mismo modo, contravino lo establecido en el numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Además, incumplió su función específica prevista en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala: *"Cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionadas con la administración de personal"* **(apéndice n.° 86)**, concordante con lo establecido en el literal a) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR de 14 de diciembre de 2017, que señala la misma función **(apéndice n.° 87)**.

De igual manera, incumplió lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente. En relación a esta normativa, es necesario mencionar que, el artículo 19° de la citada Ley, indica lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Asimismo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,*

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)".

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad "Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por **S/904 129,33**", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del informe de control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad "Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por **S/904 129,33**", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del informe de control específico.

Por último, los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por **S/904 129,33**", están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente informe de control específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSION

Como resultado del servicio de control específico a hechos con evidencia de irregularidad practicada a la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, en adelante "Entidad", se evidenció que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, se realizaron pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, sin contar con sustento legal e inobservando las restricciones normativas establecidas en las Leyes de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal.

   Los hechos descritos transgreden el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público relacionada a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos; los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley n.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto de Urgencia n.° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley n.° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y Ley n.° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que regulan el control de gasto público y la prohibición, de la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas; así como la cuarta

disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el tratamiento de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del **alcalde,** quien siendo responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **participar** en las sesiones de concejo municipal, en las cuales se **aprobaron** el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, sin advertir que se estaba contraviniendo la normativa presupuestal y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Así como por el accionar de los **regidores**, quien siendo responsable de manera solidaria con el Titular de la Entidad de efectuar la gestión presupuestaria, y del cumplimiento de las leyes presupuestales, incumplió sus funciones asignadas al **aprobar** por unanimidad en sesiones de concejo municipal el pago de asignaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios, directivos y servidores de libre remoción, y la adecuación de la escala de pago de responsabilidades de los gerentes, directores y jefes, contraviniendo con ello la normativa presupuestal y sin dispositivo legal que lo autorice.

Asimismo, por el accionar de los **directores de Administración y Finanzas**, quienes, teniendo la responsabilidad de administrar los fondos públicos conforme a la normativa vigente, **autorizaron y tramitaron** los pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y sin contar con dispositivo legal que lo autorice.

Del mismo modo, por el accionar de los **directores de Presupuesto, Planificación e Inversiones y jefes de la Unidad de Presupuesto**, a quienes les correspondía controlar el proceso presupuestario, no obstante, **suscribieron** las certificaciones de crédito presupuestario que otorga presupuesto para la ejecución de pagos por incentivo a la responsabilidad en el cargo, pese a ser contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Además, por el accionar de los jefes **de Recursos Humanos**, quienes teniendo la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas internas y disposiciones legales relacionados con la administración de personal, **elaboraron y suscribieron** las planillas para su trámite y pago correspondiente, pese a que eran contrarios a lo establecido en la normativa presupuestal de cada año y a no contar con dispositivo legal que lo autorice.

Situación que ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/904 129,33**, por los pagos efectuados por responsabilidad en el cargo en los años 2019 al 2022.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Concejo Municipal:

2. Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor:

3. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

4. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 5: Fotocopia simple del oficio n.° 327-2022-MPAA-OCI-0436 de 7 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.° 613-2022/MDTCLR-GM de 21 de noviembre de 2022.
- Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDTCLR de 9 de enero de 2019, contiene el Acuerdo de Concejo n.° 003-2019-MDTCLR.

Apéndice n.° 7: Fotocopia simple del oficio n.° 374-2023-MPAA-OCI-0436 de 29 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Oficio n.° 0255-2023-MDTCLR/DAyF de 11 de setiembre de 2023.
- Informe n.° 002-2019-DPPI/MDTCLR. de 4 de enero de 2019.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.° 320-2023-MDTCLR-A. de 4 de octubre de 2023
- Acta de Sesión Ordinaria n.° 010-2019-MDTCLR de 28 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 10: Fotocopia simple del oficio n.° 051-2023-MPAA-OCI-0436 de 17 de enero de 2023.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0006-2023-MDTCLR/DAyF de 18 de enero de 2023.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000001 de 17/01/2019.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000017 de 14/11/2019.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000017 de 06/12/2019.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000031 de 15/01/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000104 de 04/03/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000127 de 16/03/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000164 de 15/04/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000225 de 14/05/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000279 de 12/06/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000324 de 31/07/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000396 de 12/08/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000452 de 10/09/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000556 de 12/10/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000647 de 12/11/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000701 de 11/12/2020.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000014 de 19/01/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000097 de 02/03/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000116 de 09/03/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000127 de 11/03/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000193 de 14/04/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000297 de 13/05/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000374 de 15/06/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000471 de 13/07/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000526 de 10/08/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000600 de 15/09/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000668 de 15/10/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000741 de 11/11/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000852 de 20/12/2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000014 de 13/01/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000101 de 15/01/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000171 de 10/03/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000263 de 12/04/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000344 de 17/05/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000436 de 15/06/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000523 de 11/07/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000603 de 15/08/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000661 de 13/09/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000717 de 10/10/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000838 de 16/11/2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000907 de 12/12/2022.

Apéndice n.° 13: Original del cálculo de montos percibidos por cada servidor y/o funcionario por incentivo a la responsabilidad en el cargo, periodo 2019 al 2022.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 009 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.° 010 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.° 011 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.° 012 de 17 de enero de 2019.

- Comprobante de pago n.° 013 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.° 014 de 17 de enero de 2019.
- Comprobante de pago n.° 015 de 17 de enero de 2019.
- Memorando n.° 002-2019-GR-DAF/MDTCLR de 17 de enero de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000001 de 17 de enero de 2019.
- Memorando n.° 004-2019-CP-DAF/MDTCLR de 17 de enero de 2019.
- Oficio n.° 009-2019-MDTCLR/OP de 17 de enero de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de enero de 2019.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 0086 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0088 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0089 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0090 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0091 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0092 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0093 de 4 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0094 de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 085-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 087-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 088-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 089-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 090-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 091-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 092-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 093-2019-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando n.° 019-2019-CP-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2019.
- Oficio n.° 026-2019-MDTCLR/OP de 17 de febrero de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de febrero de 2019.
- Oficio n.° 022-2019-MDTCLR/OP de 17 de febrero de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de febrero de 2019.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 0123 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0139 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0140 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0141 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0142 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0143 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0144 de 14 de marzo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0145 de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 127-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 142-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 143-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 144-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.

- Memorando n.° 145-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 146-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 147-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 148-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Memorando n.° 128-2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando n.° 137-2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2019.
- Oficio n.° 033-2019-MDTCLR/OP de 13 de marzo de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de marzo de 2019.
- Oficio n.° 036-2019-MDTCLR/OP de 13 de marzo de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de marzo de 2019.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 0265 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0267 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0268 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0269 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0270 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0271 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0272 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0273 de 16 de abril de 2019.
- Comprobante de pago n.° 0287 de 23 de abril de 2019.
- Memorando n.° 258-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 259-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 260-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 261-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 262-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 264-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 263-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 265-2019-GR-DAF/MDTCLR de 16 de abril de 2019.
- Memorando n.° 281-2019-GR-DAF/MDTCLR de 23 de abril de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 15 de abril de 2019.
- Oficio n.° 047-2019-MDTCLR/OP de 15 de abril de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de abril de 2019.
- Oficio n.° 044-2019-MDTCLR/OP de 15 de abril de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente del mes de abril de 2019.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 392 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 393 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 394 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 395 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 396 de 18 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 397 de 18 de mayo de 2019.

- Comprobante de pago n.° 403 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 404 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 405 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 406 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 407 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 408 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 409 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 410 de 27 de mayo de 2019.
- Comprobante de pago n.° 411 de 27 de mayo de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 18 de mayo de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando n.° 301-2019-CP-DAF/MDTCLR de 17 de mayo de 2019.
- Oficio n.° 052-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de mayo de 2019
- Oficio n.° 054-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.
- Planilla única de pago del personal contratado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de mayo de 2019
- Oficio n.° 056-2019-MDTCLR/OP de 16 de mayo de 2019.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de mayo de 2019.
- Oficio n.° 066-2019-MDTCL/OP de 11 de junio de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de junio/2019.
- Oficio n.° 068-2019-MDTCLR/OP de 11 de junio de 2019.
- Planilla bonificación por el día de San Juan 2019 nombrados correspondiente al mes de junio de 2019.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 476 de 13 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 477 de 13 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 478 de 13 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 479 de 14 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 481 de 14 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 482 de 14 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 483 de 14 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 484 de 14 de junio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 486 de 14 de junio de 2019.
- Memorando n.° S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 13 de junio de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N-2019-CP-DAF/MDTCLR de 13 de junio de 2019.
- Oficio n.° 067-2019-MDTCL/OP de 11 de junio de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de junio/2019.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 591 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 592 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 593 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 594 de 13 de julio de 2019.

- Comprobante de pago n.° 595 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 596 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 597 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 598 de 12 de julio de 2019.
- Comprobante de pago n.° 599 de 12 de julio de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 12 de julio de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 12 de julio de 2019.
- Oficio n.° 042-2019-MDTCL-UP.TVG-SHU de 8 de julio de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de julio de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado julio 2019 correspondiente al mes de mayo 2019.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 703 de 11 de agosto de 2019.
- Comprobante de pago n.° 705 de 12 de agosto de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2019.
- Oficio n.° 047-2019-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2019.
- Planilla de conto de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al de mes de agosto de 2019.
- Oficio n.° 052-2019-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de agosto de 2019.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 777 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 778 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 779 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 780 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 781 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 781 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 783 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 784 de 12 de setiembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 789 de 12 de setiembre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2019.
- Oficio n.° 062-2019-MDTCL/OP de 6 de setiembre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de setiembre de 2019
- Oficio n.° 064-2019-MDTCL/OP de 6 de setiembre de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2019.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 857 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 858 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 860 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 868 de 14 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 872 de 15 de octubre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 879 de 17 de octubre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de octubre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de octubre de 2019.
- Oficio n.° 074-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de setiembre de 2019.
- Oficio n.° 079-2019-MDTCL/ORH de 7 de octubre de 2019.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Oficio n.° 080-2019-MDTCL/ORH de 7 de octubre de 2019.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Oficio n.° 081-2019-MDTCL/ORH de 7 de octubre del 2019.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Oficio n.° 082-2019-MDTCL/OP de 7 de octubre del 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de octubre 2019.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 942 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 943 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 944 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 945 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 946 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 947 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 948 de 14 de noviembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 952 de 14 de noviembre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 14 de noviembre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.
- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 14 de noviembre de 2019.
- Oficio n.° 093-2019-MDTCL/OP de 7 de noviembre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.°276 correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- Oficio n.° 100-2019-MDTCL/OP de 7 de noviembre de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 1037 de 11 de diciembre de 2019.
- Comprobante de pago n.° 1054 de 12 de diciembre de 2019.
- Memorando S/N -2019-GR-DAF/MDTCLR de 11 de diciembre de 2019.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000017 de 15 de febrero de 2019.

- Memorando S/N -2019-CP-DAF/MDTCLR de 6 de diciembre de 2019.
- Oficio n.° 114-2019-RRHH/MDTCLR de 5 de diciembre de 2019.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Oficio n.° 120-2019-RRHH/MDTCLR de 5 de diciembre de 2019.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes diciembre de 2019

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Oficio n.º 0276-2023-MDTCLR/DAyF de 4 de octubre de 2023.
- Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al período 2019, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-0036 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0037 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0038 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0039 de 15 de enero de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0040 de 15 de enero de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0041 de 15 de enero de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0042 de 15 de enero de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0043 de 15 de enero de 2020
- Memorando n.° 031-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de enero de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000031 de 15 de enero de 2020.
- Memorando n.° 029-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de enero de 2020.
- Oficio n.° 013-2020-RRHH/MDTCLR de 14 de enero de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de enero de 2019.
- Oficio n.° 008-2020-MDTCL/OP de 9 de enero de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de enero de 2020.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-0128 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0129 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0130 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0131 de 4 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0132 de 4 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0133 de 4 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0134 de 4 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0135 de 4 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0139 de 4 de marzo de 2020
- Memorando n.° 086-2020-GR-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000104 de 4 de marzo de 2020.
- Memorando n.° 086-2020-CP-DAF/MDTCLR de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.° 029-2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de febrero de 2020
- Oficio n.° 022- 2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.

- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de enero de 2020.
- Oficio n.° 020- 2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Oficio n.° 025- 2020-RR.HH/MDTCLR de 20 de febrero de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de febrero de 2020.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-0190 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0191 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0192 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0193 de 16 de marzo de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-0194 de 16 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0195 de 16 de marzo de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-0196 de 16 de marzo de 2020
- Memorando n.° 089-2020-GR-DAF/MDTCLR de 16 de marzo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000127 de 16 de marzo de 2020.
- Memorando n.° 111-2020-CP-DAF/MDTCLR de 16 de marzo de 2020.
- Oficio n.° 042-2020-RRHH/MDTCLR de 3 de marzo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de marzo de 2020.
- Oficio n.° 038- 2020-MDTCL/OP de 3 de marzo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de marzo de 2020.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-278 de 15 de abril de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-279 de 15 de abril de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-280 de 15 de abril de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-281 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-282 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-283 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-284 de 15 de abril de 2020
- Comprobante de pago n.° CP2020-291 de 15 de abril de 2020
- Memorando n.° 116-2020-GR-DAF/MDTCLR de 15 de abril de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000164 de 15 de abril de 2020.
- Memorando n.° 149-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de abril de 2020.
- Oficio n.° 055-2020-RRHH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de abril de 2020.
- Oficio n.° 054- 2020-MDTCL/OP de 6 de abril de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de abril de 2020.
- Oficio n.° 057-2020-RR.HH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de abril 2020.
- Oficio n.° 060-2020-RR.HH/MDTCLR de 6 de abril de 2020.
- Planilla bonificación por vacaciones 2020 - Personal nombrados correspondiente al mes de abril de 2020.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-388 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.° 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-389 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.° 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.° 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-390 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.° 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.° 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-391 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.° 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.° 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-393 de 15 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 187-2020-GR-DAF/MDTCLR de 14 de mayo de 2020.

- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000225 de 14 de mayo de 2020.
- Memorando n.° 211-2020-CP-DAF/MDTCLR de 12 de mayo de 2020.
- Oficio n.° 072-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Oficio n.° 070-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de mayo de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de mayo de 2020.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-473 de 12 de junio de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-474 de 12 de junio de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-475 de 12 de junio de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-476 de 12 de junio de 2020.
- Memorando n.° 237-2020-GR-DAF/MDTCLR de 12 de junio de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000279 de 12 de junio de 2020.
- Memorando n.° 261-2020-CP-DAF/MDTCLR de 10 de junio de 2020.
- Oficio n.° 085-2020-RRHH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.° 083-2020-MDTCL/OP de 8 de junio de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.° 082-2020-RR.HH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.
- Planilla bonificación día de san juan (junio 2020) – nombrados correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.° 081-2020-RR.HH/MDTCLR de 8 de junio de 2020.
- Planilla de costo de vida del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de junio de 2020.
- Oficio n.° 078-2020-RR.HH/MDTCLR. de 8 de junio de 2020.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 correspondiente al mes de junio de 2020.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-525 de 15 de julio de 2020.
- Memorando n.° 266-2020-DAF/MDTCLR de 15 de julio de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000324 de 31 de julio de 2020.
- Memorando n.° 309-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de julio de 2020.
- Oficio n.° 098-2020-MDTCL/OP de 9 de julio de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de julio de 2020.
- Oficio n.° 0102-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de julio de 2020.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-526 de 15 de julio de 2020.
- Memorando n.° 266-2020-DAF/MDTCLR de 15 de julio de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000324 de 31 de julio de 2020.

- Memorando n.° 309-2020-CP-DAF/MDTCLR de 14 de julio de 2020.
- Oficio n.° 098-2020-MDTCL/OP de 9 de julio de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de julio de 2020.
- Oficio n.° 0103-2020-RR.HH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.
- Planilla gratificación por fiestas patrias julio – 2020 funcionarios correspondiente al mes de julio de 2020.
- Oficio n.° 0102-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de julio de 2020.
- ´Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de julio de 2020.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-604 de 12 de agosto de 2020.
- Memorando n.° 287-2020-DAF/MDTCLR de 12 de agosto de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000396 de 12 de agosto de 2020.
- Memorando n.° 376-2020-CER-DAF/MDTCLR de 12 de agosto de 2020.
- Oficio n.° 117-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de agosto de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de agosto de 2020.
- Oficio n.° 113-2020-MDTCL/OP de 7 de agosto de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de agosto de 2020.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-727 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.° 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de agosto de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-734 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.° 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.
- Comprobante de pago n.° CP2020-736 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.° 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.

- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-735 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.° 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-737 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.° 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-738 de 12 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 356-2020-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000452 de 10 de setiembre de 2020.
- Memorando n.° 431-2020-CER-DAF/MDTCLR de 8 de setiembre de 2020.
- Oficio n.° 135-2020-MDTCL/OP de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de setiembre 2020.
- Oficio 136-2020-RRHH/MDTCLR de 7 de setiembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-876 de 13 de octubre de 2020.
- Memorando n.° 410-2020-DAF/MDTCLR de 13 de octubre de 2020.
- Oficio n.° 161-2020-MDTCL/OP de 9 de octubre de 2020.

- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes de octubre 2020.
- Oficio 163-2020-RR.HH/MDTCLR de 9 de octubre de 2020.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal 2020 – contratados correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Oficio n.° 162-2020-RRHH/MDTCLR de 9 de octubre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de octubre de 2020.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-1006 de 12 de noviembre de 2020.
- Memorando n.° 558-2020-DAF/MDTCLR de 12 de noviembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000647 de 11 de noviembre de 2020.
- Oficio n.° 176-2020-MDTCL/OP de 10 de noviembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes noviembre de 2020.
- Oficio 181-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de noviembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP2020-1142 de 14 de diciembre de 2020.
- Memorando n.° 656-2020-DAF/MDTCLR de 11 de diciembre de 2020.
- Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000701 de 11 de diciembre de 2020.
- Memorando n.° 702-2020-CP-DAF/MDTCLR de 10 de diciembre de 2020.
- Oficio n.° 194-2020-MDTCL/OP de 10 de diciembre de 2020.
- Planilla única de pago contratados y funcionarios – Ley n.° 276 correspondiente al mes diciembre de 2020.
- Oficio 198-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de diciembre de 2020.
- Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Planilla gratificación por fiestas patrias julio – 2020 funcionarios correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada de los Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al período 2020, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Apéndice n.° 49: Detalle de la carta orden electrónica 084 que contiene las cartas orden n.os 20100022, 20100032, 20100048, 20100064, 20100104, 20100109, 20100108, 20100111, 20100114, 20100115, 20100129, 20100145, 20100156 del período 2020, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, visadas por la Unidad de Tesorería.

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0024 de 14 de enero de 2021.
- Memorando n.° 019-2020-MDTCLR-DAF de 14 de enero de 2021.
- Resumen de certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000014 de 19 de enero de 2021.

- Memorando n.° 017-2021-CP- DAF/ MDTCLR de 14 de enero de 2021.
- Oficio n.° 008-2021-RRHH- MDTCLR/URH de 13 de enero de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero de 2021.
- Oficio n.° 005-2021-URH- MDTCL/PAF de 13 de enero de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) - Ley n.° 276, correspondiente al mes de enero de 2020.

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0122 de 2 de marzo de 2021.
- Memorando n.° 093-2021-DAF/MDTCLR de 2 de marzo de 2021.
- Oficio n.° 019-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de febrero de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) - Ley n.° 276, correspondiente al mes de febrero de 2020.
- Oficio n.° 020-2021-RRHH- MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero de 2021.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0154 de 10 de marzo de 2021.
- Memorando n.° 139-2021-DAF/MDTCLR de 10 de marzo de 2021.
- Oficio n.° 069-2021/MDTCLR-DPPI-D de 9 de marzo del 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000116 de 9 de marzo de 2021.
- Memorándum n.° 063-2021/MDTCLR-DPPI-D de 9 de marzo del 2021.
- Oficio n.° 105-2021-CP-DAF/MDTCLR de 8 de marzo del 2021.
- Oficio n.° 029-2021-MDTCLR/UP-. de 3 de marzo de 2021.
- Planilla adicional por responsabilidad 2021, correspondiente al mes de marzo de 2021.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0197 de 13 de marzo de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000127 de 11 de marzo de 2021.
- Oficio n.° 117-2021-CP-DAF/MDTCLR de 11 de marzo de 2021.
- Memorando n.° 177-2021-DAF/MDTCLR de 12 de marzo de 2021.
- Oficio n.° 030-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de marzo de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) - Ley n.° 276, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.° 031-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de febrero de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.° 033-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de marzo de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado - Ley n.° 276, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.° 037-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- Oficio n.° 032-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de marzo de 2021.
- Planilla única de pago del personal contratado administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057.
- Oficio n.° 035-2020-RR.HH/MDTCLR de 10 de marzo de 2021.

- Planilla elegido por voto popular - Ley 30057, correspondiente al mes de marzo de 2021.

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0315 de 15 de abril de 2021.
- Memorando n.° 267-2021-DAF/MDTCLR de 14 de abril de 2021.
- Oficio n.° 147-2021/MDTCLR-DPPI-D de 14 de abril de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000193 de 14 de abril de 2021.
- Memorándum n.° 136-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de abril de 2021.
- Oficio n.° 252-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de abril de 2021.
- Oficio n.° 048-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de abril de 2021.
- Oficio n.° 040-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de abril de 2021.
- Planilla elegida por voto popular - Ley 30057, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.° 042-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de abril de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.° 045-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de abril de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.° 046-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.° 044-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de abril de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Oficio n.° 047-2020-RRHH/MDTCLR de 12 de abril de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057.

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0433 de 17 de mayo de 2021.
- Memorando n.° 343-2021-DAF/MDTCLR de 13 de mayo de 2021.
- Oficio n.° 251-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de mayo de 2021.
- Memorándum n.° 236-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de mayo de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000297 de 13 de mayo de 2021.
- Oficio n.° 398-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de mayo de 2021.
- Oficio n.° 061-2021-RR.HH/ MDTCLR. de 12 de mayo de 2021.
- Oficio n.° 060-2020-RR.HH/ MDTCLR de 12 de mayo de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.° 059-2021-RR.HH/ MDTCLR. de 12 de mayo de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.° 056-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.° 054-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de mayo de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.° 057-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de mayo de 2021.

- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Oficio n.° 055-2020-RRHH/MDTCLR de 12 de mayo de 2021.
- Planilla única de pago del personal contratado administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de mayo de 2021.

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0546 de 15 de junio de 2021.
- Memorando n.° 402C-2021-DAF/MDTCLR de 15 de junio de 2021.
- Oficio n.° 330-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de junio de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000374 de 15 de junio de 2021.
- Memorándum n.° 308-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de junio de 2021.
- Oficio n.° 511-2021-CP-DAF/MDTCLR de 15 de junio de 2021.
- Oficio n.° 068-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.° 074-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.° 071-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.° 070-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.° 072-2020-RR.HH/MDTCLR de 10 de junio de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de junio de 2021.
- Oficio n.° 075-2020-RRHH/MDTCLR de 10 de junio de 2021.
- Planilla única de pago de personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 100057, correspondiente al mes de junio de 2021.

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0660 de 15 de julio de 2021.
- Memorando n.° 525C-2021-DAF/MDTCLR de 15 de julio de 2021.
- Oficio n.° 432-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de julio de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000471 de 13 de julio de 2021.
- Memorándum n.° 399-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de julio de 2021.
- Oficio n.° 630-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de julio de 2021.
- Oficio n.° 091-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de julio de 2021.
- Oficio n.° 086-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de julio de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.° 088-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de julio de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.° 084-2021-RR.HH/MDTCLR. de 12 de julio de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.° 082-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.° 081-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021.

- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.° 085-2021-RRHH/MDTCLR de 12 de julio de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de julio de 2021.
- Oficio n.° 089-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de julio de 2021.
- Planilla gratificación por fiestas patrias julio – 2021 funcionarios, correspondiente al mes de julio de 2021.

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0769 de 18 de agosto de 2021.
- Memorando n.° 538-2021-DAF/MDTCLR de 18 de agosto de 2021.
- Oficio n.° 492-2021/MDTCLR-DPPI-D de 10 de agosto de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000526 de 10 de agosto de 2021.
- Memorándum n.° 454-2021/MDTCLR-DPPI-D de 10 de agosto de 2021.
- Oficio n.° 701-2021-CP-DAF/MDTCLR de 10 de agosto de 2021.
- Oficio n.° 107-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2021.
- Oficio n.° 105-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.° 104-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de julio de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.° 103-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.° 101-2021-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.° 100-2020-RR.HH/MDTCLR de 10 de agosto de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de agosto de 2021.
- Oficio n.° 099-2021-RRHH/MDTCLR de 10 de agosto de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de agosto de 2021.

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0851 de 15 de setiembre de 2021.
- Memorando n.° 598-2021-DAF/MDTCLR de 15 de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 568-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de setiembre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000600 de 15 de setiembre de 2021.
- Memorándum n.° 522-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 785-2021-CP-DAF/MDTCLR de 10 de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 119-2021-RR.HH/MDTCLR. de 13 de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 116-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 115-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios –CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de setiembre de 2021.

- Oficio n.° 114-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 113-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 112-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 004-2021-MDTCLR-P-U-SHY. de 7 de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 110-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0957 de 15 de octubre de 2021.
- Memorando n.° 643-2021-DAF/MDTCLR de 15 de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 639-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de octubre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000668 de 10 de octubre de 2021.
- Memorándum n.° 588-2021/MDTCLR-DPPI-D de 15 de octubre de 2021.
- Oficio n.° 859-2021-CP-DAF/MDTCLR de 14 de octubre de 2021.
- Oficio n.° 135-2021-RR.HH/MDTCLR. de 13 de setiembre de 2021
- Oficio n.° 125-2021-MDTCLR/URH de 13 de octubre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.° 126-2021-MDTCLR/URH de 13 de octubre de 2021.
- Planilla bonificación por vacaciones 2021 – personal nombrados, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.° 128-2021-MDTCLR/URH de 13 de setiembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.° 129-2021-RR.HH/MDTCLR de 12 de octubre de 2021.
- Planilla bonificación por el día del trabajador municipal 2021- contratados, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.° 130-2021-RR.HH-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2021.
- Oficio n.° 131-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.° 132-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Oficio n.° 133-2021-MDTCLR/URH de 12 de octubre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de octubre de 2021.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP1059 de 11 de noviembre de 2021.
- Memorando n.° 686-2021-DAF-MDTCLR de 11 de noviembre de 2021.

- Oficio n.° 720-2021/MDTCLR-DPPI-D de 11 de noviembre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000741 de 11 de noviembre de 2021.
- Memorándum n.° 662-2021/MDTCLR-DPPI-D de 11 de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 939-2021-CP-DAF/MDTCLR de 11 de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 146-2021-RR.HH/MDTCLR. de 11 de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 145-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 144-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 143-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 142-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 141-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- Oficio n.° 140-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP1169 de 14 de diciembre de 2021.
- Memorando n.° 983D-2021-DAF/MDTCLR de 14 de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 842-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de diciembre de 2021.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000852 de 20 de diciembre de 2021.
- Memorándum n.° 772-2021/MDTCLR-DPPI-D de 13 de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 1077A-2021-CP-DAF/MDTCLR de 13 de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 162-2021-RR.HH/MDTCLR. de 9 de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 154-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 157-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 156-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 160-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 153-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Oficio n.° 161-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla bonificación por vacaciones 2021 – personal nombrados, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

- Oficio n.° 159-2021-MDTCLR/URH de 9 de diciembre de 2021.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 63: Detalle de la carta orden electrónica 084 que contiene las cartas orden n.os 21100004, 21100035, 21100053, 21100056, 21100079, 21100103, 21100125, 21100136, 21100150, 21100160, 21100174, 21100190, 21100212, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, visado por la Unidad de Tesorería.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada de los Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al período 2021, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, visado por la Unidad de Tesorería.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0012 de 13 de enero de 2022.
- Memorando n.° 0017-2022-DAF/MDTCLR de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.° 017-2022/MDTCLR-DPPI-D de 12 de enero de 2022.
- Informe n.° 014-2022-MDTCLR-UP de 12 de enero de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000014 de 13 de enero de 2022.
- Memorándum n.° 014-2022/MDTCLR-DPPI-D de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.° 016-2022/MDTCLR-DAF de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.° 009-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de enero de 2022.
- Oficio n.° 007-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.° 001-2022-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.° 003-2022-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.° 005-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.° 006-2021-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.° 008-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de enero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de enero de 2022.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0141 de 28 de febrero de 2022.
- Comprobante de pago n.° CP0140 de 28 de febrero de 2022.
- Memorando n.° 089-2022-DAF/MDTCLR de 17 de febrero de 2022.
- Oficio n.° 110-2022/MDTCLR-DPPI-D de 15 de febrero de 2022.
- Informe n.° 103-2022-MDTCLR-UP de 15 de febrero de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000101 de 15 de febrero de 2022.
- Memorando n.° 100-2022/MDTCLR-DPPI-D de 15 de febrero de 2022.

- Oficio n.° 116-2022/MDTCLR-DAF de 14 de febrero de 2022.
- Oficio n.° 028-2022-RR.HH/MDTCLR. de 14 de febrero de 2022.
- Oficio n.° 020-2022-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de enero de 2022.
- Oficio n.° 026-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.° 027-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.° 024-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.° 025-2021-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Oficio n.° 022-2022-MDTCLR/URH de 14 de febrero de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de febrero de 2022.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0192 de 14 de marzo de 2022.
- Memorando n.° 153-2022-DAF/MDTCLR de 14 de marzo de 2022.
- Oficio n.° 183-2022/MDTCLR-DPPI-D de 10 de marzo de 2022.
- Informe n.° 169-2022-MDTCLR-UP de 10 de marzo de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000171 de 14 de marzo de 2022.
- Memorándum n.° 164-2022/MDTCLR-DPPI-D de 10 de marzo de 2022.
- Oficio n.° 200-2022/MDTCLR-DAF de 10 de marzo de 2022.
- Oficio n.° 046-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de marzo de 2022.
- Oficio n.° 038-2022-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.° 040-2022-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.° 042-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.° 043-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.° 044-2021-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Oficio n.° 045-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de marzo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2022.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0294 de 18 de abril de 2022.
- Constancia de pago- orden de pago electrónica de 19 de abril de 2022.
- Memorando n.° 236-2022-DAF/MDTCLR de 19 de abril de 2022.
- Oficio n.° 280-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de abril de 2022.
- Informe n.° 260-2022-MDTCLR-UP de 11 de abril de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000263 de 12 de abril de 2022.
- Memorándum n.° 254-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de abril de 2022.
- Oficio n.° 302-2022/MDTCLR-DAF de 11 de abril de 2022.
- Oficio S/N-2022-RR.HH/MDTCLR. de 11 de abril de 2022.
- Oficio n.° 066-2022-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular
- Oficio n.° 063-2022-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 061-2021-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.
- Oficio n.° 059-2021-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de abril de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.° 1057.
- Oficio n.° 057-2021-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de marzo de 2022.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0315 de 20 de abril de 2022.
- Detalle de la carta orden electrónica 084 de 25 de abril de 2022
- Oficio n.° 055-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de abril de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de abril de 2022.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0411 de 16 de mayo de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 17 de mayo de 2022.
- Memorando n.° 309-2022-DAF/MDTCLR de 16 de mayo de 2022.
- Oficio n.° 366-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de mayo de 2022.
- Informe n.° 339-2022-MDTCLR-UP de 11 de mayo de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000344 de 17 de mayo de 2022.

- Memorándum n.° 333-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de mayo de 2022.
- Oficio n.° 397-2022/MDTCLR-DAF de 10 de mayo de 2022.
- Oficio n.° 089-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de mayo de 2022.
- Oficio n.° 079-2022-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.° 082-2022-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 084-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador contratado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 086-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de mayo de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.° 1057.
- Oficio n.° 087-2021-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2022.
- Oficio n.° 089-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de mayo de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de mayo de 2022.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0541 de 11 de junio de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 13 de junio de 2022.
- Memorando n.° 447-2022-DAF/MDTCLR de 11 de junio de 2022.
- Oficio n.° 459-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de junio de 2022.
- Informe n.° 430-2022-MDTCLR-UP de 11 de junio de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000436 de 15 de junio de 2022.
- Memorándum n.° 423-2022/MDTCLR-DPPR-D de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.° 495-2022/MDTCLR-DAF de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.° 110-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.° 109-2022-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.° 103-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.° 106-2022-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de junio de 2022.

- Carta de autorización de descuento voluntario de 31 de mayo de 2022.
- Oficio n.° 102-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.° 100-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.° 099-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2022.

Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0543 de 17 de junio de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 20 de junio de 2022.
- Memorando n.° 447-2022-DAF/MDTCLR de 11 de junio de 2022.
- Oficio n.° 459-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de junio de 2022.
- Informe n.° 430-2022-MDTCLR-UP de 11 de junio de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000436 de 15 de junio de 2022.
- Memorándum n.° 423-2022/MDTCLR-DPPI-D de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.° 495-2022/MDTCLR-DAF de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.° 110-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de junio de 2022.
- Oficio n.° 103-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de junio de 2022.
- Oficio n.° 100-2021-MDTCLR/URH de 10 de junio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de junio de 2022.

Apéndice n.° 73: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0637 de 12 de julio de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 13 de julio de 2022.
- Memorando n.° 521-2022-DAF/MDTCLR de 12 de julio de 2022.
- Oficio n.° 530-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de julio de 2022.
- Informe n.° 498-2022-MDTCLR-UP de 11 de julio de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000523 de 11 de julio de 2022.
- Memorándum n.° 491-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de julio de 2022.
- Oficio n.° 577-2022/MDTCLR-DAF de 11 de julio de 2022.
- Oficio n.° 129-2022-RR.HH/MDTCLR. de 11 de julio de 2022.
- Oficio n.° 121-2022-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.° 118-2022-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.° 124-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.° 125-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.

- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.° 127-2021-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Oficio n.° 128-2021-RRHH-MDTCLR/URH de 11 de julio de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de julio de 2022.

Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0736 de 12 de agosto de 2022.
- Memorando n.° 603-2022-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2022.
- Informe n.° 591-2022-MDTCLR-UP de 11 de agosto de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000603 de 15 de agosto de 2022.
- Oficio n.° 676-2022/MDTCLR-DAF de 11 de agosto de 2022.
- Oficio n.° 148-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2022.
- Oficio n.° 137-2022-MDTCLR/URH 10 de agosto de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.° 144-2022-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.° 1057.
- Oficio n.° 140-2022-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 143-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.
- Oficio n.° 146-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Oficio n.° 147-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2022.

Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0737 de 12 de agosto de 2022.
- Memorando n.° 603-2022-DAF/MDTCLR de 11 de agosto de 2022.
- Oficio n.° 148-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de agosto de 2022.
- Oficio n.° 150-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.

- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de agosto de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.
- Oficio n.° 151-2021-MDTCLR/URH de 10 de agosto de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de agosto de 2022.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0833 de 12 de setiembre de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 20 de setiembre de 2022.
- Memorando n.° 693-2022-DAF/MDTCLR de 12 de setiembre de 2022.
- Informe n.° 654-2022-MSTCLR-UP de 12 de setiembre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000661 de 13 de setiembre de 2022.
- Memorando n.° 167-2022/MDTCLR-GM de 12 de setiembre de 2022.
- Oficio n.° 748-2022/MDTCLR-DAF de 12 de setiembre de 2022.
- Oficio n.° 172-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de setiembre de 2022.
- Oficio n.° 161-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.° 164-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 167-2021-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.
- Oficio n.° 168-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de setiembre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.° 1057.
- Oficio n.° 170-2022-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
- Oficio n.° 171-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de setiembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP0925 de 12 de octubre de 2022.
- Constancia de pago – cheque girado de 13 de octubre de 2022.

- Memorando n.° 777-2022-DAF/MDTCLR de 12 de octubre de 2022.
- Informe n.° 721-2022-MDTCLR-UP de 12 de octubre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000717 de 12 de octubre de 2022.
- Memorando n.° 234-2022/MDTCLR-GM de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.° 827-2022/MDTCLR-DAF de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.° 196-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.° 191-2021-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.
- Oficio n.° 185-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.° 188-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 192-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.° 1057.
- Oficio n.° 194-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Oficio n.° 195-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2022.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP1012 de 2 de noviembre de 2022.
- Constancia de pago – cheque girado de 3 de noviembre de 2022.
- Memorando n.° 777-2022-DAF/MDTCLR de 12 de octubre de 2022.
- Informe n.° 721-2022-MDTCLR-UP de 12 de octubre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000717 de 12 de octubre de 2022.
- Memorando n.° 234-2022/MDTCLR-GM de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.° 827-2022/MDTCLR-DAF de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.° 196-2022-RR.HH/MDTCLR. de 10 de octubre de 2022.
- Oficio n.° 191-2021-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de octubre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.

- Oficio n.° 194-2022-MDTCLR/URH de 10 de octubre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de octubre de 2022.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP1046 de 16 de noviembre de 2022.
- Constancia de pago – orden de pago electrónica de 17 de noviembre de 2022.
- Memorando n.° 879-2022-DAF/MDTCLR de 16 de noviembre de 2022.
- Informe n.° 842-2022-MDTCLR-UP de 15 de noviembre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000838 de 16 de noviembre de 2022.
- Memorando n.° 353-2022/MDTCLR-GM de 15 de noviembre de 2022
- Oficio n.° 970-2022/MDTCLR-DAF de 15 de noviembre de 2022.
- Oficio n.° 214-2022-RR.HH/MDTCLR. de 11 de noviembre de 2022.
- Oficio n.° 204-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.° 207-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 210-2021-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.
- Oficio n.° 211-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Oficio n.° 212-2022-MDTCLR/URH de 11 de noviembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de noviembre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.° 1057.

Apéndice n.° 80: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° CP1153 de 14 de diciembre de 2022.
- Constancia de pago – cheque girado de 19 de diciembre de 2022.
- Memorando n.° 989-2022-DAF/MDTCLR de 14 de diciembre de 2022.
- Informe n.° 926-2022-MDTCLR-UP de 12 de diciembre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000907 de 12 de diciembre de 2022.
- Memorando n.° 437-2022/MDTCLR-GM de 12 de diciembre de 2022.
- Oficio n.° 1085-2022/MDTCLR-DAF de 12 de diciembre de 2022.
- Oficio n.° 236-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de diciembre de 2022.

- Oficio n.° 225-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla elegido por voto popular – Ley 30057, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador elegido por voto popular.
- Oficio n.° 228-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador nombrado Ley n.° 276.
- Oficio n.° 232-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal con contrato administrativo de servicios – CAS: Ley n.° 1057, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador PLLA. CAS – Ley n.° 1057.
- Oficio n.° 231-2021-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal de confianza (contratados) – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Reporte de abonados, correspondiente al mes de diciembre de 2022, tipo de trabajador contrato Ley n.° 276.
- Oficio n.° 235-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Planilla única de pago del personal nombrado – Ley n.° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Oficio n.° 234-2022-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
- Planilla de responsabilidad en el cargo, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 81: Detalle de la carta orden electrónica 084 que contiene las cartas orden n.os 22100004, 22100032, 22100040, 22100062, 22100065, 22100062, 22100108, 22100110, 22100124, 22100152, 22100153, 22100174, 22100194, 22100206, 22100217, 22100230 del período 2022, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, visadas por la Unidad de Tesorería.

Apéndice n.° 82: Fotocopia autenticada de los Estados Bancarios de la Entidad correspondiente al período 2022, extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Apéndice n.° 83: Original del cálculo de montos de los pagos por responsabilidad en el cargo gestionado por cada funcionario, periodo del 2019 al 2022.

Apéndice n.° 84: Se adjunta los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Pedro Valencia Oliveira:
  - Cédula de notificación n.° 001-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Hilter Huansi Canaquiri:
  - Cédula de notificación n.° 002-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2022-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2022-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Isely Celis Cueva:
  - Cédula de notificación n.° 003-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Gilver Tanchiva Tello:
  - Cédula de notificación n.° 004-2022-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Liter Tapullima Amasifuén:
  - Cédula de notificación n.° 005-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000018-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000019-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Héctor Nicanor Pipa Pipa:
  - Cédula de notificación n.° 006-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000023-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000025-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Fernando Willy Morillo Galarza:
  - Cédula de notificación n.° 007-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000026-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000027-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Mario Huancaruna Cubas:
  - Cédula de notificación n.° 008-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000028-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000029-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Geoger Pinedo Chujutalli:
  - Cédula de notificación n.° 009-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Roberto Carlos Araujo Cerruti:
  - Cédula de notificación n.° 010-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000017-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Máxima Sánchez Flores:
  - Cédula de notificación n.° 011-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000020-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000024-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Tercero Valles García:
  - Cédula de notificación n.° 012-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Lener del Águila Lima:
  - Cédula de notificación n.° 013-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000016-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de las Cédulas de Notificación de Pilar Asipali Flores:
  - Cédula de notificación n.° 014-2023-OCI-MPAA-SCE-MDTCLR de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000021-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.
  - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000022-2023-CG/0436-02-004 de 23 de octubre de 2023.

- Fotocopia simple de los Cargos de Notificación:
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Pedro Valencia Oliveira (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Hilter Huansi Canaquiri (Bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Isely Celis Cueva (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Gilver Tanchiva Tello (bloques de documentos n. os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Liter Tapullima Amasifuén (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Hector Nicanor Pipa Pipa (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Fernando Willy Morillo Galarza (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Mario Huancaruna Cubas (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Geoger Pinedo Chujutalli (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Roberto Carlos Araujo Cerruti (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023 correspondiente a Máxima Sánchez Flores (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Tercero Valles García (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Lener del Águila Lima (bloques de documentos n.os 1 y 2).
  - Cargos de notificación, ambos de 23 de octubre de 2023, correspondiente a Pilar Asipali Flores (bloques de documentos n.os 1 y 2).

- Fotocopia simple de los comentarios o aclaraciones:
  - Documento S/N y S/F, que consta de 9 folios, presentado por Fernando Willy Morillo Galarza.
  - Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 18 folios, presentado por Mario Huancaruna Cubas.
  - Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, presentado por Roberto Carlos Araujo Cerruti.
  - Documento S/N de 3 de noviembre de 2023, que consta de 17 folios, presentado por Máxima Sánchez Flores.
  - Documento S/N y S/F, que consta de 12 folios, presentado por Lener del Águila Lima.

- Evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 85: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Credencial de Pedro Valencia Oliveira expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designado como Alcalde.
- Constancia de Baja del Trabajador - Formulario 1604-3 de 31 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 86: Fotocopia simple de los siguientes documentos:
- Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017.
- Manual de Organización y Funciones – MOF, que contiene los siguientes puestos: Alcaldía, Dirección de Planificación y Presupuesto e Inversiones, Unidad de Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 87: Fotocopia simple de los siguientes documentos:
- Ordenanza n.° 005-2017-MDTCLR-A de 14 de diciembre de 2017.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que contiene los siguientes puestos: Alcaldía, Dirección de Planificación y Presupuesto e Inversiones, Unidad de Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 88: Fotocopia simple de credencial de Hilter Huansi Canaquiri, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designado como regidor durante el período 2019-2022.

Apéndice n.° 89: Fotocopia simple de credencial de Isely Celis Cueva, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidora durante el período 2019-2022.

Apéndice n.° 90: Fotocopia simple de credencial de Gilver Tanchiva Tello, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidor durante el período 2019-2022.

Apéndice n.° 91: Fotocopia simple de credencial de Liter Tapullima Amasifuén, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidor durante el período 2019-2022.

Apéndice n.° 92: Fotocopia simple de credencial de Héctor Nicanor Pipa Pipa, expedida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas del Jurado Nacional de Elecciones - JNE de 20 de noviembre de 2018, designada como regidor durante el período 2019-2022.

Apéndice n.° 93: Detalle de los siguientes documentos:

- Documentos de designaciones de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Administración y Finanzas:
  - Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019.
  - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0004-2020-MDTCLR. de 2 de enero de 2020.

- Documento de cese de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Administración y Finanzas:
  - Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 118-2020-MDTCL-A de 25 de junio de 2020

- Documento de designación de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
  - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 118-2020-MDTCL-A de 25 de junio de 2020.

- Documento de cese de Fernando Willy Morillo Galarza como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
  - Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 226-2020-MDTCLR-A de 31 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 94: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documentos de designaciones de Mario Huancaruna Cubas como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
  - Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019.
  - Resolución de Alcaldía n.º 0005-2020-MDTCLR de 2 de enero de 2020.

- Documento de cese de Mario Huancaruna Cubas como Director de Planificación y Presupuesto, e Inversiones:
  - Resolución de Alcaldía n.º 117-2020-MDTCLR-A de 24 de junio de 2020.

- Documentos de designaciones de Mario Huancaruna Cubas como Director de Administración y Finanzas:
  - Resolución de Alcaldía n.º 119-2020-MDTCLR-A de 25 de junio de 2020.
  - Resolución de Alcaldía n.º 002-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021.
  - Resolución de Alcaldía n.º 003-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022.

- Documento de cese de Mario Huancaruna Cubas como Director de Administración y Finanzas:
  - Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

Apéndice n.° 95: Detalle de los siguientes documentos:

- Documentos de designación de Geoger Pinedo Chujutalli como jefe (e) de la Unidad de Presupuesto:
  - Fotocopia simple del Memorándum n.º 024-2019-MDTCLR-RRHH de 21 de octubre de 2019.

- Documento de cese de Geoger Pinedo Chujutalli como jefe (e) de la Unidad de Presupuesto:
  - Fotocopia autenticada del Oficio n.º 050-2021-RRHH-MDTCLR-SHY. - de 19 de marzo de 2021.
  - Fotocopia autenticada de la Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

Apéndice n.° 96: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Roberto Carlos Araujo Cerruti como Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones:
  - Resolución de Alcaldía n.º 005-2021-MDTCLR-A de 4 de enero de 2021.
  - Resolución de Alcaldía n.º 006-2022-MDTCLR-A de 4 de enero de 2022.

- Documento de cese de Roberto Carlos Araujo Cerruti como Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones:
  - Oficio n.º 530-2022/MDTCLR-DPPI-D de 11 de julio de 2022.
  - Planilla de responsabilidad en el cargo correspondiente a julio de 2022.

Apéndice n.° 97: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Máxima Sánchez Flores como jefe de la Unidad de Presupuesto:

- Resolución de Gerencia Municipal n.º 005-2022-MDTCLR-GM. de 10 de enero de 2022.

- Documento de cese de Máxima Sánchez Flores como jefe de la Unidad de Presupuesto:
  - Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

Apéndice n.° 98: Detalle de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Tercero Valles García como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDTCLR-A de 4 de enero de 2019.

- Documento de cese de Tercero Valles García como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Fotocopia autenticada de la Constancia de baja de Trabajador – Formulario 1604 – 3.

Apéndice n.° 99: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Lener del Águila Lima como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Memorando n.º 037-2020-DAF/MDTCLR de 2 de marzo de 2020.
  - Memorando n.º 138-2020-GM/MDTCLR de 7 de julio de 2020.

- Documento de cese de Lener del Águila Lima como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Oficio n.º 194-2020-MDTCL/OP de 10 de diciembre de 2020.
  - Oficio n.º 198-2020-RRHH/MDTCL 10 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 100: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Documento de designación de Pilar Asipali Flores como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Resolución de Alcaldía n.º 051-2020-MDTCLR-A de 2 de marzo de 2020.

- Documento de cese de Pilar Asipali Flores como jefe de la Unidad de Recursos Humanos:
  - Oficio n.º 236-2022-RR.HH/MDTCLR. de 12 de diciembre de 2022.
  - Oficio n.º 235-2022-RRHH-MDTCLR/URH de 12 de diciembre de 2022.
  - Planilla de responsabilidad en el cargo de 12 de diciembre de 2022.

Yurimaguas, 21 de diciembre de 2023

Nelson Arturo Pereira Pineda
Supervisor

Carol Delicia del Castillo López
Jefe de Comisión

Wilfredo Junyor Guevara Díaz
Abogado

A la **jefa (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yurimaguas, 21 de diciembre de 2023

Yasmina Lizeth Pérez Alván
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Apéndice n.° 1:

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-0436-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
											Administrativa funcional	
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	"Durante los años 2019 al 2022 se otorgaron pagos por asignaciones por responsabilidad en el cargo sin contar con sustento legal e inobservando las prohibiciones establecidas en las normas presupuestarias, ocasionando perjuicio económico por **S/904 129,33**"	Pedro Valencia Oliveira	[redacted]	Alcalde	01/01/2019	31/12/2022	Elección Popular	[redacted]	x	-	x	-
2		Hilter Huansi Canaquiri		Regidor	02/01/2019	31/12/2022	Elección Popular		x	-	x	-
3		Isely Celis Cueva		Regidor (a)	02/01/2019	31/12/2022	Elección Popular		x	-	x	-
4		Gilver Tanchiva Tello		Regidor	02/01/2019	31/12/2022	Elección Popular		x	-	x	-
5		Liter Tapullima Amasifuén		Regidor	02/01/2019	31/12/2022	Elección Popular		x	-	x	-
6		Héctor Nicanor Pipa Pipa		Regidor	02/01/2019	31/12/2022	Elección Popular		x	-	x	-
7		Fernando Willy Morillo Galarza		Director de Administración y Finanzas	04/01/2019	25/06/2020	Contratado - D.L. n.° 276		x	-	-	X
				Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones	25/06/2020	31/12/2020			x	-	-	x
8		Mario Huancaruna Cubas		Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones	04/01/2019	24/06/2020	Contratado - D.L. n.° 276		x	-	-	x

V°B° SUPERVISOR — V°B° JEFE DE COMISIÓN — V°B° ABOGADO (A) — V°B° JEFATURA

000115

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
											Administrativa funcional	
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
				Director de Administración y Finanzas	25/06/2020	31/12/2022			x	-	x	x
9		Geoger Pinedo Chujutalli	[redacted]	Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto	22/10/2019 01/09/2020 02/01/2021	31/07/2020 30/09/2020 31/03/2021	Contrato Administrativo de Servicios – CAS – D.L. n.° 1057	[redacted]	x	-	-	x
10		Roberto Carlos Araujo Cerrutti	[redacted]	Director de Planificación y Presupuesto e Inversiones	04/01/2021	31/07/2022	Contratado - D.L. n.° 276	[redacted]	x	-	x	x
11		Máxima Sánchez Flores	[redacted]	Jefe de la Unidad de Presupuesto	04/01/2022	31/12/2022	Contrato Administrativo de Servicios – CAS – D.L. n.° 1057	[redacted]	x	-	x	-
12		Tercero Valles García	[redacted]	Jefe de la Unidad de Personal	04/01/2019	29/02/2020	Contratado - D.L. n.° 276	[redacted]	x	-	-	x
13		Lener del Águila Lima	[redacted]	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	02/03/2020	31/12/2020	Contratado - D.L. n.° 276	[redacted]	x	-	-	x
14		Pilar Asipali Flores	[redacted]	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	02/03/2020	31/12/2022	Contratado - D.L. n.° 276	[redacted]	x	-	x	x

V°B° SUPERVISOR — V°B° JEFE DE COMISIÓN — V°B° INTEGRANTE ABOGADO(A) — V°B° JEFATURA

000116

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2024 18:03:58 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 043-2024-MPAA-OCI-0436
EMISOR	:	YASMINA LIZETH PEREZ ALVAN - JEFE DE OCI - SCE - MDTCLR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RAFAEL GAVIRIA DEL AGUILA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ

Sumilla:

Remite Informe de Control Específico n.° 026-2023-2-0436-SCE.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218524819**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0436-02-004
2. Oficio 043-2024-MPAA-OCI-0436 [F]
3. 1_Tomo_I_ pag_001-125[F]
4. 2_Tomo_I_ pag_131-260[F]
5. 3_Tomo_I_pag_261-390[F]
6. 4_Tomo_I_pag_391-519[F]
7. 5_Tomo_II_pag_001-143[F]
8. 6_Tomo_II_pag_144-286[F]
9. 8_Tomo_II_pag_430-572[F]
10. 9_Tomo_III_pag_001-119[F]
11. 7_Tomo_II_pag_287-429[F]
12. 11_Tomo_III_pag_239-357[F]
13. 12_Tomo_III_pag_358-476[F]
14. 10_Tomo_III_pag_120-238[F]
15. 13_Tomo_IV_pag_001-158[F]
16. 14_Tomo_IV_pag_159-316[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4VSOXJU**

17. 16_Tomo_IV_pag_475-630[F]

18. 15_Tomo_IV_pag_317-474[F]

NOTIFICADOR : CAROL DELICIA DEL CASTILLO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4VSOXJU**

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO LOPEZ Carol Delicia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2024 18:03:48 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0436-02-004

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 043-2024-MPAA-OCI-0436
EMISOR	:	YASMINA LIZETH PEREZ ALVAN - JEFE DE OCI - SCE - MDTCLR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RAFAEL GAVIRIA DEL AGUILA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218524819
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2193

Sumilla: Remite Informe de Control Específico n.° 026-2023-2-0436-SCE.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 043-2024-MPAA-OCI-0436 [F]
2. 1_Tomo_I_ pag_001-125[F]
3. 2_Tomo_I_ pag_131-260[F]
4. 3_Tomo_I_pag_261-390[F]
5. 4_Tomo_I_pag_391-519[F]
6. 5_Tomo_II_pag_001-143[F]
7. 6_Tomo_II_pag_144-286[F]
8. 8_Tomo_II_pag_430-572[F]
9. 9_Tomo_III_pag_001-119[F]
10. 7_Tomo_II_pag_287-429[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4TVS4JW**

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO LOPEZ Carol Delicia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2024 18:03:48 -05:00

11. 11_Tomo_III_pag_239-357[F]
12. 12_Tomo_III_pag_358-476[F]
13. 10_Tomo_III_pag_120-238[F]
14. 13_Tomo_IV_pag_001-158[F]
15. 14_Tomo_IV_pag_159-316[F]
16. 16_Tomo_IV_pag_475-630[F]
17. 15_Tomo_IV_pag_317-474[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4TVS4JW**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yurimaguas, 22 de enero de 2024

OFICIO N° 043-2024-MPAA-OCI-0436

Señor:
Rafael Gaviria del Águila
Alcalde
Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas
Loreto / Alto Amazonas / Teniente César López Rojas

Asunto : Remite Informe de Control Especifico n.° 026-2023-2-0436-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 398-2023-MPAA-OCI-0436 de 27 de setiembre de 2023
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Otorgamiento y pago de incentivo a la responsabilidad en el cargo en la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, durante el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 026-2023-2-0436-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Al respecto, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Teniente César López Rojas, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PEREZ ALVAN Yasmina Lizeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2024 10:04:55 -05:00

Yasmina Lizeth Pérez Alván
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
Contraloría General de la República

Cc.
Archivo
YLPA/cddcl

Dirección: Plaza de Armas n.° 112 - 114 (2do. Piso) - Yurimaguas
Teléfono: 965 884 872
Email: ypereza@contraloria.gob.pe